

Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Carrera de Ciencia Política y Administración Pública

**Tesina de grado**

**“El sistema penitenciario como instrumento de  
control social”**

Alumna: Romina Cucchi

Nº de legajo: 9793

Director: Mgter. Silvia Mónica García

Julio 2007

## **INDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>71</b>
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>90</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>121</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>126</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>129</b>

# **INTRODUCCIÓN**

El interés por tratar el sistema penitenciario como tema central del presente trabajo de tesis, es haber encontrado en él un reflejo de las interrelaciones de poder, dominación y exclusión que se dan en forma permanente en el resto de la sociedad.

Partiendo de este primer punto, teniendo en cuenta que es uno de los espacios sociales que más padecen la ausencia de una política pública seria e integral, y considerando que la población afectada por la multiplicidad de factores interrelacionados a las causas y consecuencias de la transgresión a leyes penales y sociales, se cree importante aportar a una visión que permita observar la magnitud y la fuerte conexión que el sistema penitenciario tiene con el resto de factores sociales y fundamentalmente políticos.

Esos dos aspectos mencionados, lo social y lo político, son los que sustentan por un lado el análisis de la cárcel como una problemática que trasciende el ámbito de la seguridad y debería ubicarse en el centro de la política social; y por otro, el desarrollo del argumento que la penitenciaría, como tantas otras instancias formales e informales, forma parte de la red de instrumentos de control y disciplina que el sistema capitalista posee.

La penitenciaría importa a los efectos de esta investigación desde su magnitud en cuanto a poblaciones afectadas y características de esta afectación; y como modelo a escala del juego de poder, desigualdad y alienación que encontramos de diferente manera pero indefectiblemente siempre, en los distintos modelos de Estado desde los primeros momentos del liberalismo clásico.

Se desarrolla a continuación, un material que pretende volcar la mirada hacia la fuerte conexión que el sistema analizado tiene con otras variables políticas, sociales e

institucionales que tienden a concebirse por separado, pretendiendo con ello aportar a la formación de visiones críticas sobre las problemáticas que como sociedad nos afectan, y a la elaboración de políticas públicas integrales y sistémicas.

La tesina está planteada en cuatro capítulos centrales:

1° el marco teórico, donde se desarrolla una evolución temporal del concepto de cárcel desde la criminología clásica hasta la crítica, planteado sobre autores como Foucault, Zaffaroni y Baratta.

2° el análisis del sistema penitenciario como instrumento de control social, donde se exponen conceptos de control, evolución conceptual en relación al modelo de estado, concepción de delito y delincuente para las distintas corrientes políticas y criminológicas, diferencias y características de los medios formales e informales de control, la cárcel como medio formal. El capítulo está sustentado teóricamente entre otros, en autores como Bergalli y Pavarini.

3° el planteo de la cárcel como problemática social cuyo abordaje debe superar la visión de seguridad. El capítulo expone un análisis de lo denominado como conductas socialmente negativas o “desviadas” como parte de una trama social rota, realizando una crítica a la resocialización como finalidad teórica y no solo fáctica de sistema penal.

4° se expone por un lado un análisis del marco normativo nacional e internacional vigente y las concepciones ideológicas propias de la corriente de defensa social que se hayan en sus contenidos; y por otro, una trabajo de campo realizado en todas las Unidades Penales de la provincia de Mendoza describiendo las poblaciones afectadas directa e indirectamente y las consecuencias psicofísicas y sociales que la penitenciaría tiene sobre ellas.

# **CAPÍTULO I**

## **Marco teórico**

## **Marco teórico**

Para dar un marco de inicio al presente trabajo, empezaremos por analizar cuales han sido las distintas concepciones sobre el sistema penal, el delito y la delincuencia en los distintos periodos históricos. Comenzaremos por preguntarnos ¿Que es la cárcel? ¿Cuál ha sido y es su finalidad?

Desde una definición contemporánea y a priori, que será abordada y profundizada en todo el trabajo, podemos definir a una prisión o cárcel como un establecimiento donde son confinadas las personas detenidas por el sistema de seguridad y penal del Estado, ya sea para el cumplimiento de un proceso o una condena. Es un lugar de reclusión que aloja a quienes han sido acusados o condenados por el sistema judicial por transgredir normas legales cometiendo un delito.

La cárcel puede ser definida desde diversas perspectivas, según los objetivos que se le han impuesto:

- Guarda: de quienes han transgredido normas y esperan la resolución del castigo a cumplir.
- Protección: de la sociedad respecto de los que han cometido un delito y la han dañado con esta comisión.
- Custodia: de personas consideradas peligrosas para la vida en libertad y convivencia.
- Condena: de quienes han sido objeto de una decisión judicial en tal sentido y cumplirán un tiempo de encierro.
- Castigo: por haber cometido un delito.
- Penitencia: como lugar donde el delincuente debe redimirse de sus delitos.

- Represión: como lugar donde se confina a quien sostiene ideas políticas diferentes al gobierno de turno. O como lugar donde se reprime la libre expresión de la personalidad.
- Reeducación: de quienes deben reaprender las pautas que permitan la convivencia en sociedad.
- Resocialización: de quienes no han adquirido las competencias y aptitudes para el respeto por las normas legales y culturales que permiten la convivencia en sociedad.
- Confinamiento: de aquellos con los que la sociedad no quiere compartir las mismas condiciones ni derechos.
- Corrección: entendido como enmienda del daño realizado.
- Reinserción: de quienes han trasgredido las normas y modelos de comportamiento socialmente aceptados y consensuados mediante un contrato social.

Etc.

La cárcel no siempre ha tenido la misma finalidad, ha ido mutando de un simple medio de retención para el que esperaba una condena, a ser el espacio donde se cumple efectivamente con la condena. Este viraje se produce con el advenimiento del estado moderno hacia la segunda mitad del SXVIII y la primera del SXIX, donde el que ha cometido un delito ya no pagaría con una pena talional, física o con su vida, sino que se le impone un tiempo de castigo de acuerdo a una clasificación tipológica del delito (concepción cuantitativa propia del racionalismo). Espacio temporal en el cual se desarrolla la criminología y se generaliza la privación de la libertad como pena.



Hasta ese momento, la cárcel estaba reservada para los procesados y los que esperaban las ejecuciones de sentencia (castigo, ejecución o desestimación), pero como pena era utilizada únicamente para los infractores de menor cuantía y deudores y ni siquiera era utilizada en todos los casos, pues funcionaba también la pena de azotes<sup>1</sup>. Los prisioneros permanecían retenidos en un mismo espacio, sin consideración a su delito y sus familiares debían pagar por su manutención. La aplicación de la justicia de la época era de dominio público, se mostraban los suplicios a los que eran sometidos los acusados así como las ejecuciones de los mismos, entendiéndose que este cínico show amedrentaba a quienes pudieran cometer un delito.

Contrariamente a la condena que establece una pena de prisión relativa a la falta cometida, las prisiones de la época servían como un medio de exclusión para toda clase de personas consideradas marginales (delincuentes, locos, enfermos, huérfanos, vagabundos, prostitutas, etc.).

La alternativa a la prisión, fue la deportación a América. Costumbre que debió finalizar con la declaración de independencia de EEUU, y la necesidad de contar con un número mayor de hombres en las guerras europeas y en las colonias. Por lo que sustituyó a la deportación, el ejército o la flota como alternativas a la prisión. En periodos posbélicos, se comenzó a utilizar con mayor asiduidad la pena de muerte, llegando a límites intolerables. Fue en los últimos años del siglo XVIII y con las ideas disciplinistas de Jeremías Bentham, que la prisión se comenzó a utilizar como pena por la comisión de delitos.

---

<sup>1</sup> Zaffaroni, Eugenio, “Criminología: aproximación desde un margen”, Editorial Temis, ed. 2003, Pág. 107.

La filosofía del Panóptico fue una de las expresiones más acabadas de la concepción moderna de cárcel. El panopticon fue un diseño de centro penitenciario “ideal” elaborado por el filósofo Jeremías Bentham en 1791. El concepto de este diseño permite a un vigilante observar (-*optición*) a todos (*pan-*) los prisioneros sin que éstos puedan saber si están siendo observados o no<sup>2</sup>. El objeto de celdas individuales y el ejercicio del control visual permanente tanto por vigilantes como visitantes, tenía el objetivo de generar en los delincuentes alojados no solo la autorepresión de posibles acciones violentas o lesivas, sino la permanente reflexión sobre los hechos cometidos. Jeremías Bentham, plasmó un modelo de vigilancia social que permitía un tipo de poder del espíritu sobre el espíritu, una especie de institución que se aplicó tanto en escuelas como hospitales, reformatorios, y fábricas. “Velar por la educación de un hombre es vigilar todos sus actos: situarlo en una posición desde donde se puede obrar sobre él como se quiera.”<sup>3</sup>

La prisión evolucionó rápidamente en su nueva concepción, se convirtió en lo que Foucault denominó como una institución disciplinaria o lo que Goffman denomina “Institución Total”<sup>4</sup>. Su organización, consistía en un control total del prisionero que estaba vigilado constantemente por los carceleros. “Lo que generalmente se llama institución es todo comportamiento más o menos forzado, aprendido; todo lo que en una sociedad funciona como sistema de coacción.” (Foucault, 1976: 175) Goffman por su parte, define las instituciones totales como depósitos de internos, organizaciones diseñadas de punta a punta y a conciencia como máquinas efectivas, cuya meta es

---

<sup>2</sup> [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

<sup>3</sup> **Bentham**, Jeremy, “**Memoria del Panóptico**”.

<sup>4</sup> **Goffman**, Erving, “**Internados**”

cumplir unos pocos fines que tienen como objetivo primordial la reforma de los internos, de acuerdo con un esquema ideal que aplican al material con el que cuentan, la gente, considerada, en este caso, como seres inanimados.

Irving Goffman distinguía cinco tipos de establecimientos de control social:

1) las instituciones erigidas para cuidar a las personas que parecen inofensivas e incapaces (hogares para ancianos, ciegos, huérfanos e indigentes);

2) los establecimientos erigidos para atender a aquellas personas que además de incapaces para cuidarse a sí mismas representan un peligro involuntario para la comunidad (hospitales infecciosos, psiquiátricos, leprosarios);

3) lugares que alojan a quienes intencionalmente representan una amenaza para la sociedad (cárceles);

4) instituciones claramente orientadas a hacer más eficiente una tarea laboral (escuelas, colonias);

5) los “refugios del mundo” (conventos, monasterios, centros de rehabilitación).

Estas instituciones respondieron, en parte, a la demanda de nuevas actividades y ocupaciones de una emergente organización social, la cual requería para su imposición, de un trabajador disciplinado y obediente, sometido a ciertos patrones de conducta, así como a la necesidad de disminuir la indigencia de las clases consideradas “desvalidas” para inhibir su conversión en “clases peligrosas”. Las “casas de trabajo” funcionaron con este objetivo en las zonas metropolitanas, conteniendo en un primer momento a quienes se trasladaban del campo a la ciudad y debían aprender las técnicas de la

industrialización, y luego a todo tipo de excluidos. Las casas de trabajo y las cárceles confunden objetivos y funciones durante un periodo del SXIX.

Goffman, termina por definir a estos establecimientos como instituciones totales, “lugares de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”<sup>5</sup> o bien conviven bajo una disciplina impuesta con el objeto de que no fueran del todo inútiles a la nueva sociedad.

Foucault toma la idea de Bentham, considerando que el panopticon apunta a fortalecer la disciplina a través de la vigilancia continua y personalizada, los mecanismos de control de castigos y recompensas, y la corrección como forma de modificación y transformación de acuerdo a las normas prefijadas. El panóptico es una arquitectura de vigilancia que individualiza a la persona, y la aísla de modo tal de ejercer presión y control directo sobre ella.

El principio disciplinarista utilizado en las cárceles, como ya dijimos, se extendió al resto de las instituciones totales, de acuerdo a bases del incipiente sistema capitalista instaurado por la reciente revolución industrial. La disciplina y el orden eran aspectos fundamentales para el crecimiento del modelo de sociedad de la burguesía en ascenso.

No solo Bentham y Foucault sostuvieron las ideas disciplinaristas. John Howard, hacia 1773, en su obra “The state of prisons” sostiene la creencia del poder curativo de la plegaria, la meditación y la introspección. Según este ferviente cristiano, el aislamiento celular y el orden en el trabajo eran las condiciones para que se produjese la

---

<sup>5</sup> Goffman, Erving, “Internados”

conversión.<sup>6</sup> Los autores mencionados, en el marco del materialismo inglés, sostienen la posibilidad de corregir a la persona a través de la disciplina física, el silencio y el orden.

El Dr. Zaffaroni extiende el análisis de los instrumentos utilizados en la cárcel a otros ámbitos de la vida social y sostiene que el mecanismo de aislamiento celular es el mismo que opera en la persecución a las actividades sindicales, y en general a todas aquellas que implican la reunión de personas en pos de intereses comunes<sup>7</sup>. “El aislamiento impide la conciencia política de la posición facilitando la obra de alienación que el sistema impulsa, tanto para los internos como para los agentes penitenciarios, pues el silencio y la soledad eran pautas para unos y otros.”<sup>8</sup>

El disciplinarismo inglés ha sido muy importante en el desarrollo moderno de la prisión, y podemos sintetizar sus características en:

- a) fue un movimiento burgués que propiciaba el orden a fin de garantizar su posición hegemónica;
- b) el delito es tomado como un desarreglo o enfermedad producto de la indisciplina de los pobres que no se adaptaban a las nuevas pautas liberales;
- c) planteó un moralismo abierto en todos los órdenes;
- d) las prisiones fueron concebidas como máquinas de disciplinar, del mismo modo que el resto de las instituciones totales.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Zaffaroni, Eugenio, obra citada, Pág. 108

<sup>7</sup> Zaffaroni, Eugenio, obra citada, Pág. 110

<sup>8</sup> Leguiza, Lorena, “Alienación e institución penitenciaria”

<sup>9</sup> Zaffaroni, Eugenio, obra citada, Pág. 112

Hacia el SXIX comienzan las críticas al principio disciplinarista, dando inicio al desarrollo de ideas contractualistas y positivistas que tendrían su correlato en el sistema penal.

### **El contractualismo**

El ascenso de la burguesía a posiciones estratégicas de poder requería de un discurso teórico opuesto al organicista que le había dado sustento a la clase señorial gobernante y al absolutismo en general.

La concepción organicista de la sociedad, justificaba la hegemonía de la nobleza. Un organismo cuyas partes constituyentes cumplían una función por voluntad divina, donde el ejercicio del poder político correspondía, lógicamente, a la nobleza.

A esta concepción de organismo natural, la burguesía opuso el discurso contractualista, afirmando que la sociedad es una creación artificial, producto de un contrato que los hombres libres pactan cediendo parte de esa libertad en pos del equilibrio. Contrariamente a Bentham, el contractualismo reconoce derechos anteriores a la conformación en sociedad, y es, en ejercicio de los mismos, que se puede modificar el contrato y desplazar a la nobleza del poder en pos de un nuevo contrato. Incluso podía llegarse mas lejos y oponerle a la nobleza el derecho a la resistencia y hasta el derecho a la revolución.<sup>10</sup>

Las nuevas ideas atravesaron la concepción de delito que el disciplinarismo tenía, planteado como enfermedad o desarreglo. Al considerar al hombre como libre, se considera al delito como la violación deliberada del hombre al contrato. Idea que modifica radicalmente la concepción de pena, que deja de ser disciplinarista, o talional,

---

<sup>10</sup> **Zaffaroni**, Eugenio, obra citada, pag. 113

y comienza a entenderse como la reparación del daño ocasionado a la sociedad por la violación del contrato. La veta moderna que se introduce al castigo por esta trasgresión, es la de suponer que el valor mas importante para el hombre es la libertad, por lo que quitar un quantum de libertad implica un castigo mas acorde a los nuevos tiempos.

Es importante resaltar el aporte de tres autores enmarcados en el contractualismo y positivismo: Kant, Marat y Quetelet. Autores que, desde distintos enfoques, dan pautas críticas respecto a las ideas de la época.

Inmanuel Kant, por ser quien plantea la posibilidad de que sea el Estado quien viola el contrato; es decir, que quien debe cumplir el rol de garante de las condiciones establecidas por el contrato social, lo rompa. En este caso, Kant plantea que por malo que sea el Estado siempre va ser mejor que el caos, que es la disolución del contrato. Siguiendo esta línea, el revolucionario sería el peor delincuente, pues es que atenta contra el contrato establecido. Se resalta el pensamiento de este autor, pues queda manifestado cuan al borde de lo aceptable, hasta por la misma burguesía, era el discurso contractualista. Kant es el garante del contractualismo del despotismo ilustrado.

Jean Paul Marat, desarrolla el contractualismo desde su ala socialista. El autor sostiene que los hombres se reunieron en sociedad a fin de garantizarse su derecho, pero que las pautas de igualdad se rompieron, violando el derecho de algunos. Plantea que si las personas que han sido perjudicadas por la sociedad por estar en inferioridad de condiciones, en desventaja manifiesta, deben aun respetar las condiciones del contrato. Y responde que sin duda, no tienen que hacerlo. “Si la sociedad les abandona, vuelven al

estado de naturaleza y recobran por la fuerza los derechos.”<sup>11</sup> Marat se para en el polo opuesto a Kant, sosteniendo que no es el hombre el que viola el contrato, sino la sociedad.

Adolphe Quetelet, contemporáneo de Comte, y también precursor del saber sociológico, desde una metodología positivista, encuentra ciertas “regularidades” en el acontecimiento de fenómenos criminales que lo llevan a sostener la predecibilidad de los mismos. Con lo cual puso en duda la tesis del libre albedrío del contractualismo penal, afirmando que el Estado social es el que prepara esos crímenes y que el criminal no es más que el instrumento para cometerlos. “La sociedad prepara al delincuente, y el delincuente es solamente su poder ejecutivo”.<sup>12</sup>

Tanto las ideas disciplinarias como contractualistas fueron importadas por América Latina con objetivos similares de justificación de hegemonía de una clase sobre otra.

En cuanto a la temática penal, muchos de los supuestos, no funcionaron en forma idéntica, pues la estructura social era diferente. De todos modos, los principios de control social punitivo funcionaron barbáricamente en tiempos de la colonia, y en las guerras posteriores en los periodos independentistas. Indios, esclavos, sostenedores de religiones no cristianas, y las clases marginadas en general, fueron perseguidas, torturadas, encerradas y asesinadas, en pos de la instauración de nuevos regímenes. Las ideas contractualistas, y la incorporación de la privación de libertad como pena, se fue

---

<sup>11</sup> Marat, Jean Paul, **Plan de legislación criminal**, 1779

<sup>12</sup> Quetelet, Adolphe, **“Física Social”**, 1835



adoptando a fin de “civilizar” nuestro sistema penal, disminuyendo la barbarie del sistema punitivo vigente.

El contractualismo y el positivismo, son ideologías eminentemente clasistas, que buscaron y dieron fundamento a la hegemonía por mandato artificial el primero, y natural el segundo, de una clase. Desde la rama positivista, muchos autores como Spencer, Darwin, y en general la escuela italiana de Ferri, Lombroso y Garófalo, llevaron adelante ideas claramente racistas que se aplicaron no solo en aspectos penales, sino en general en políticas de expansión, dominación y como justificación de la hegemonía de una clase, la blanca y europea.

A nivel penal, estas ideas se tradujeron en planteos evolutivos y fisiológicos, identificando al delincuente con características físicas que, coincidentemente, poseían no solo las personas que se encontraban en ese momento en prisión, sino también los sectores más pobres. Las denominaciones peyorativas de “feos”, “inferiores”, “degenerados”, “primitivos”, “salvajes”, etc., dieron marco para el abuso y la eliminación de todo aquel que se hallase encuadrado en estos estereotipos de peligrosidad, y miles de personas fueron discriminadas, torturadas y eliminadas por no pertenecer a la “raza superior” o “civilizada”; por representar un peligro no a la sociedad, sino al sistema impuesto.

A estas ideas, sobre todo alemanas e italianas, se opuso la Escuela Francesa, cuya cabeza fue Lacassagne, para quien el criminal “era el microbio que nada podía hacer fuera del caldo de cultivo idóneo, que era la sociedad”. Otra postura que intentó refutar a la escuela italiana, fue la de Bonger, en 1905, quien sostuvo que es el sistema capitalista el que genera miseria, a causa del egoísmo que impone en todas las relaciones y, por

ello, es el único creador del delito, su única causa, tanto en los delitos de las clases desprovistas como en los de la burguesía.<sup>13</sup> Rechaza fuertemente el biologismo criminológico.

A partir del siglo XX, comienzan a desarrollarse distintas teorías como la estructural funcionalista y las pertenecientes a la Criminología Crítica. Hasta ese momento, podíamos identificar a la Escuela Clásica con el contractualismo y la idea del delito como el acto de un hombre libre que viola las pautas del contrato. Luego vinieron las ideas positivistas, para las cuales el delincuente es un individuo “diferente”, cuya conducta se encuentra desviada. La Escuela clásica y la positiva coincidían en ciertos principios comunes que se han dado en conocer como Ideología de la defensa social<sup>14</sup> que sostiene los siguientes principios:

- Principio de legitimidad: del Estado como expresión legítima de la sociedad y responsable de la represión de la criminalidad;
- Principio del bien y del mal: el delito y el delincuente son algo malo para la sociedad;
- Principio de culpabilidad: el delito es una actitud reprochable por ser contrario a los valores compartidos;
- Principio del fin o de la prevención: la pena tiene un efecto desmotivador al comportamiento criminal;
- Principio de igualdad: la ley penal es igual para todos;

---

<sup>13</sup> Zaffaroni, Eugenio, obra citada, Pág. 169

<sup>14</sup> Baratta, Alessandro, “Criminología crítica y crítica del derecho penal”, SXXI editores, ed.2004, Pág. 36

- Principio del interés social y el delito natural: los intereses protegidos por el derecho penal son comunes a todos los ciudadanos.

A partir de las críticas al positivismo y las teorías que plantean al delincuente desde características fisiológicas y al delito como patología de la sociedad, entramos en un periodo crítico, que se extiende, con otras variantes, hasta nuestros días, donde se ha desplazado el foco del análisis desde el sujeto criminal hacia el sistema penal y los procesos de criminalización, y se ha puesto en crisis a cada uno de los principios de la teoría de la defensa social.

Según Zaffaroni, el periodo 1890-1918, se encuentra caracterizado por: a) opacamiento de la imagen biologista spenceriana del hombre, y b) surgimiento de la idea de la criminalidad como fenómeno socialmente normal y funcional, conveniente para el equilibrio del cuerpo social (estructural-funcionalismo).

Las Teorías Psicoanalíticas de la criminalidad son las primeras en aparecer de la mano de Sigmund Freud, Theodor Reik, Franz Alexander y Hugo Staub. Solo se las menciona a fin de no dejar baches históricos en el desarrollo teórico, pero no profundizaremos mas de decir que no logran superar los límites de la criminología tradicional, por no avanzar más allá de las características del criminal, sin indagar sobre las relaciones sociales y los procesos de criminalización.

Una segunda etapa está dada por Emile Durkheim y Robert Merton, autores de la Teoría estructural funcionalista. Durkheim pone en crisis la concepción socio-patológica del delito, considerándolo como algo natural y necesario, que provoca una reacción que

tiene por función reforzar el sentimiento colectivo y el desenvolvimiento ético de la sociedad. El delito pasa a ser un elemento funcional de la sociedad industrial.<sup>15</sup>

La teoría estructural funcionalista de la anomia y de la criminalidad, afirma:

- a) las causas de la criminalidad no se encuentran en factores bioantropológicos, ni naturales ni en una patología de la estructura social;
- b) la desviación es un fenómeno normal de toda estructura social;
- c) solo cuando se sobrepase ciertos límites, el fenómeno de la desviación es negativo.

El aporte de Merton se basa principalmente en sostener que la incongruencia entre los fines culturalmente reconocidos como válidos y los medios legítimos a disposición del individuo para alcanzarlos, está en el origen de los comportamientos desviados.<sup>16</sup> Cuando todo sistema de normas pierde valor y aun no es reemplazo por ninguno que logre consenso mayoritario, nos encontramos ante una situación de anomia. Este es límite entre el delito como funcional al sistema o negativo al sistema.

Otra teoría de gran aporte dentro de la corriente crítica, ha sido la de las Subculturas Criminales, la que sostiene que no existe un único sistema de valores compartido por la totalidad de los individuos, sino que, por el contrario, la estratificación y el pluralismo de grupos sociales, dan lugar a una diversidad de subgrupos culturales, algunos de ellos rígidamente cerrados y hasta alternativos al sistema institucional de valores y normas. Principio que erosiona la idea de culpabilidad, y hasta el sistema penal mismo, pues este solo representaría ciertos valores que, quienes componen el sistema

---

<sup>15</sup> **Zaffaroni**, Eugenio, obra citada, Pág. 181

<sup>16</sup> **Baratta**, Alessandro, obra citada, Pág. 60

legislativo, seleccionan, entre una multiplicidad de valores sostenidos por diversos subgrupos de la sociedad. No existe, aquí, un mínimo ético compartido por todos.

La teoría de las subculturas criminales muestra, que los mecanismos de aprendizaje y de interacción de reglas y modelos de comportamiento que se hayan en la base de la delincuencia, no difieren de los mecanismos de socialización del comportamiento normal.<sup>17</sup>

En forma posterior aparece la Teoría de la Neutralización, que sostiene que los delincuentes no están totalmente separados del sistema de valores compartido, pues se encuentran insertos en la sociedad y sujetos a numerosos mecanismos de socialización. Por lo que sienten culpa o vergüenza cuando lo transgreden, pero lo justifican.

Según Sykes y Matza, autores de la teoría, las técnicas de neutralización de la culpa, son<sup>18</sup>:

- Exclusión de la propia responsabilidad: considerándose arrastrado por las circunstancias;
- Negación de la ilicitud: considera sus acciones como prohibidas mas no como inmorales o dañinas;
- Negación de la víctima: viendo al sujeto como merecedor de tal acción;
- Condena de aquellos que condenan: calificándolos de hipócritas, tanto padres como policías, maestros, etc.
- Remisión a instancias superiores: deberes de fidelidad y solidaridad respecto al grupo al cual pertenece.

---

<sup>17</sup> Baratta, Alessandro, obra citada, Pág. 74

<sup>18</sup> Sykes y Matza, “Técnicas de neutralización. Una teoría sobre la delincuencia”, Pág. 664

### **El nuevo paradigma: el enfoque de la reacción social o “labelling approach”.**

Hacia mediados del SXX, deja de analizarse al individuo de la conducta considerada desviada y a la criminalidad, para pasar a evaluar el sistema penal y las instituciones de control social que definen al delito y al delincuente.

El enfoque de la reacción social encuentra sustento teórico en dos ramas de la sociología: el interaccionismo simbólico y la etnometodología. Según el primero, la sociedad está constituida por una infinidad de interacciones concretas entre individuos, a quienes un proceso de tipificación confiere un significado que es abstraído de las situaciones concretas.

La segunda, sostiene que la realidad no es factible de ser conocida a través de procesos objetivos, sino que es una construcción social obtenida a través de un proceso de definiciones y de tipificaciones por parte de individuos y grupos diversos.<sup>19</sup>

Ambas ramas sociológicas, van en sentido inverso a lo planteado por el positivismo, que identificaba características objetivas y naturales en el criminal. Así, mientras la escuela liberal preguntaría “¿Quién es el criminal?”, los interaccionistas preguntan “¿Quién es definido como criminal? ¿Quién lo define de esa manera? ¿Qué consecuencias acarrea para el individuo esta definición?”

Uno de los aportes más importantes de esta teoría, es la incorporación de los conceptos de desviación primaria y secundaria, siendo la primera el estudio del problema de la definición de desviación y desviado, es decir, sobre las agencias de control social que detentan el poder de denominación. Y la segunda, lo relativo al efecto que dicha definición provoca en la persona “etiquetada” como tal, la estigmatización.

---

<sup>19</sup> **Baratta**, Alessandro, obra citada, Pág. 85

Mientras la desviación primaria remite a un contexto de factores sociales, culturales y psicológicos, la desviación secundaria remite a las consecuencias y reacciones de la persona que ha sido cooptada por las agencias de control social por la primera desviación. Lo cual intenta echar por tierra las finalidades “reeducativas” de la pena, mostrando, en numerosos casos, una profundización de las conductas socialmente negativas.

La teoría del control social indaga en dos aspectos centrales: ¿Cómo y quién define significativamente la criminalidad? Y ¿Que validez posee esa definición? Preguntas que hacen referencia a que el delito es tal, por la interpretación que un grupo de personas que conforman una agencia de control social como es el Poder Legislativo y el Poder Judicial, hacen de determinado comportamiento. Decisión que implica que, paralelamente, el mismo grupo de personas se arroga el poder de conocer y sancionar cual es el conjunto de valores y normas éticas y de convivencia que en forma absoluta y unánime, sostiene el conjunto de la sociedad.

El paradigma del labelling approach nos invita a cuestionar la validez de la sanción de estas dos cuestiones: el supuesto consenso absoluto de un conjunto de valores totalmente compartido por todos los individuos de la sociedad; y la definición de desviación y criminalidad que un grupo de poder hace, en determinado momento, en base a ciertos intereses políticos y hasta personales (sociología del conflicto).

En definitiva, sigue siendo un análisis parcial del tema, pero nos permite cuestionar ciertos aspectos que, hasta ese momento, no se habían indagado. Tal como dice Baratta, nos permite pensar en la posibilidad de que “la criminalidad no existe en la naturaleza, sino que es una realidad construida socialmente a través de procesos de

definición e interacción”. Afirmación que, si pensamos en que tipo de comportamientos han sido criminalizados a través de la historia (posturas políticas, religiosas, artísticas, etc.), podemos conferirle cierto margen de validez.

Promediando el SXX y en un contexto de apogeo de ideas intervencionistas, alta conflictividad interna y externa (guerra fría, conflicto de los misiles, movimiento hippie, movimientos universitarios, etc.), y erosión de la idea de equilibrio instaurado en Versalles, surge por primera vez luego de la escuela clásica, una teoría superadora de los análisis parciales y de mediano alcance: la Sociología del Conflicto.

Las teorías conflictuales de la criminalidad, niegan el principio del interés social (el delito entendido como comportamiento desviado de un conjunto de normas y valores compartido por toda la sociedad) y del delito natural (como patología), afirmando que:

- Los intereses que están en la base del derecho penal son los de aquellos grupos que tienen el poder de influir sobre los procesos de criminalización. Los intereses protegidos a través del derecho penal no son, por tanto, intereses comunes a todos los ciudadanos;
- La criminalidad en su conjunto es una realidad social creada a través del proceso de criminalización.

El derecho social y la criminalidad tienen, siempre, naturaleza política.<sup>20</sup>

Un punto importante a resaltar es que, en el centro del análisis, ya no encontramos las relaciones materiales de propiedad, sino la relación política de dominio de unos sobre otros. Cambio, conflicto y dominio son los tres elementos constitutivos de las teorías del conflicto, diametralmente opuestas a la teoría del equilibrio

---

<sup>20</sup> Baratta, Alessandro, obra citada, Pág. 123



contractualista. Tal como afirma Ralf Dahrendorf, uno de sus principales teóricos, “las sociedades y las organizaciones sociales no se mantienen juntas por el consenso sino por la coacción; no por un acuerdo universal sino por el dominio ejercido por algunos sobre otros”.<sup>21</sup>

### **La disciplina y el control social**

Puede definirse al control social como un conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden social establecido, que puede ser ejercido mediante medios coactivos o violentos, como también a través de valores, normas, creencias, etc.. En consecuencia, y según palabras de Althusser, puede ser ejercido tanto a través del Aparato represivo del Estado, cuya herramienta principal es la violencia, como de los Aparatos ideológicos del Estado, cuya herramienta es la ideología, y el adoctrinamiento mediante el uso de la misma.<sup>22</sup>

Según el diccionario de Sociología de la Editorial Larousse, el control social lo constituye aquel "conjunto de mecanismos, acciones reactivas y sanciones que una colectividad elabora y utiliza, ya sea con el fin de prevenir la desviación de un sujeto individual o colectivo respecto a una norma de comportamiento, sea, para eliminar una desviación que ha ocurrido logrando que el sujeto vuelva a comportarse de conformidad con la norma o, para impedir que la desviación se repita o se extienda a los demás". Define, asimismo, a la "regulación social", como el "conjunto de presiones, directas e indirectas, que se ejercen sobre los miembros individuales o colectivos de un grupo o una sociedad para corregir las diferencias de comportamiento o de actitud ante

---

<sup>21</sup> Dahrendorf, Ralf, “Fuera de la utopía”, 1958

<sup>22</sup> Althusser, Louis, “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”

las reglas sociales, y las normas adoptadas por el grupo social o la comunidad estudiada".

Según Pegoraro, el concepto de control social ha sido concebido como una estrategia de integración-cooptación, pero también de corrección, de exclusión, de represión, de incapacitación, herramientas necesarias para la reproducción del orden social.<sup>23</sup>

Por su parte, las posiciones radicales de la Criminología Crítica lo asumen como "las medidas tendientes al mantenimiento y reproducción del orden socio-económico y político establecido".

De lo mucho que aportó en su momento Foucault, y de lo poco que aún podemos tomar de él, encontramos sus concepciones sobre el disciplinamiento, si bien aplicadas sobre el cuerpo humano tomado como objeto y blanco de poder, hoy traspolables a un aspecto más amplio de concepción de la persona.

El autor plantea, como formas de dominación, las herramientas de disciplinamiento aplicadas en talleres, conventos, escuelas y ejércitos, donde el cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. Se trata de la aplicación de técnicas minuciosas, difusión, acondicionamiento, en definitiva, plantea la disciplina como una "anatomía política del detalle"<sup>24</sup>, tanto más insidiosa cuanto más oculta pero omnipresente.

Las técnicas de disciplinamiento poseen herramientas indispensables tendientes a posibilitar el mayor control social, por ende, la individualización, aislamiento y

---

<sup>23</sup> Pegoraro Juan S., "La violencia, el orden social y el control social penal" Revista Brasileira de Ciencias Criminales No. 45. 2003.

<sup>24</sup> Foucault, Michel, "Vigilar y castigar", Cap: Cuerpos dóciles", SXXI editores, ed.2002, Pág. 143

ubicación espacial y social de las personas, son fundamentales. Según Foucault el arte de la disciplina posee características tales como<sup>25</sup>:

- La clausura, la especificación de un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre si mismo. Por ejemplo: conventos, escuelas, cuarteles, talleres, etc.;
- Descomposición de las implantaciones colectivas o grupos, compartimentación de los espacios;
- La regla de los emplazamientos funcionales, donde entra el panóptico, espacios funcionales a la disciplina, a la observación constante y el control;
- Descomposición de la fuerza de trabajo. Idea relacionada, por un lado, a la alienación planteada por Marx de los trabajadores respecto de sus productos, y por otro, a la imposibilidad de actuación de movimientos de trabajadores;
- Los elementos son intercambiables puesto que cada uno ocupa un “rango”, es definido por el lugar que ocupa;
- Organización total del uso del tiempo;
- Procedimientos establecidos, programación de los actos a fin de evitar la interacción;

En definitiva, plantea un cuerpo orgánico, conformado por una multitud de individuos identificados en cada lugar y momento que cumplen con una pequeña parte del orden social.

Retomamos el trabajo de este autor, pues rescatamos su vigencia cuando observamos ciertos ámbitos laborales, educativos, represivos, etc., que funcionan bajo

---

<sup>25</sup> Foucault, Michel, “Vigilar y castigar, Cap: Cuerpos dóciles”.

características que hacen suponer técnicas de disciplinamiento social. Y porque, al analizar el sistema penal en sus fines de reinserción, reeducación y readaptación (ideología “re” hoy criticada pero vigente en nuestro marco legal), logramos visualizar ciertos rasgos de disciplinamiento de aquellos que han sido considerados “enfermos”, “desviados” o simplemente dañinos a la sociedad. Aunque sea, según Althusser, la institución educativa y no la represiva, la que enseña desde la niñez a todos y todas las "reglas" del buen uso, de las conveniencias que debe observar todo agente de la división del trabajo, reglas de moral y de conciencia cívica y profesional, reglas del orden establecido por la dominación de clase.<sup>26</sup>

De todos modos, como veremos en el cuerpo del trabajo, son los medios informales y no los formales los más exitosos en sus fines disciplinantes y de mantenimiento del equilibrio del sistema impuesto. El mismo sistema que naciera incipiente en la revolución industrial y con la caída del sistema feudal.

A modo de cierre de este marco, es una autora latinoamericana la que nos da las pautas pertinentes respecto a la relación entre las instituciones de reclusión y el control social, afirmando que los objetivos del sistema han sido atender, vigilar y reprimir a diversos grupos que aparecieron a la luz de la dinámica del crecimiento económico<sup>27</sup>, o tal vez a la sombra del mismo, quedando definidos, de alguna forma, como el sector marginado y por ende, criminalizado de la sociedad.

Nidya Barrera sostiene que la formación de la institución carcelaria es producto de la confluencia de la política criminal y de la política social que buscaban garantizar el

---

<sup>26</sup> Althusser, Louis, “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”

<sup>27</sup> Padilla Arroyo, Antonio, “Control social e instituciones de reclusión. El caso de la penitenciaría de Jalisco en el Porfiriato.” Universidad autónoma del Estado de Morelos, Pág. 243

orden social<sup>28</sup>. Según la autora, la política educativa comprendía proyectos educativos, de sanidad y de orden público que buscaban homogeneizar, uniformar e inculcar los valores de la obediencia y laboriosidad entre los grupos sociales más desamparados. De este modo, el establecimiento penitenciario fue una pieza fundamental tanto de las políticas sociales como criminales, al concebirse como un modelo de organización social, consecuente con las expectativas de organización a nivel macrosocial. Las bases de la institución carcelaria, para esta autora, son la salud, la clasificación, la inspección, la vigilancia, el trabajo, la instrucción y la disciplina. Bases transversales a numerosas instituciones sociales, estatales y de control que buscan disciplinar nuestra vida y adecuar comportamientos al tejido social más conveniente al capitalismo.

---

<sup>28</sup> Cruz Barrera, Nydia E., “Control social e instituciones de reclusión. El caso de la penitenciaría de Jalisco en el Porfiriato.” Universidad autónoma del Estado de Morelos, Pág. 245

## **CAPÍTULO II**

# **El sistema penitenciario como instrumento de control social**

## **El sistema penitenciario como instrumento de control social**

Este capítulo está destinado a analizar como el sistema penitenciario es solo una de tantas herramientas de control social que se dan en las relaciones de poder, dominación y hegemonía en el seno de la sociedad.

Lo interesante de analizar y basar el presente trabajo en las teorías del control social, es que centran sus esfuerzos científicos en fundamentar las razones del comportamiento no delictivo o accionar de conformidad social, y no en el comportamiento “desviado”, es decir, en la lógica del porqué acatar las normas impuestas y no en porqué no hacerlo.

### Control social: concepto

Dentro de una gama de visiones, encontramos conceptualizaciones de control social que se cree pertinente analizar:

- Bergalli nos brinda un concepto de control, con el cual se coincide: “el control social se ejerce sobre los individuos con la finalidad última de lograr una disciplina social que resulte funcional para el mantenimiento de las estructuras que sustentan al Estado.”<sup>29</sup>

Esta es la definición que se ajusta a las dos características en común que encontramos en todos los análisis críticos tomados sobre control social, las que nos marcan dos objetivos claros, siendo el primero facilitador del segundo:

- \_ La disciplina social;
- \_ El mantenimiento de estructuras.

---

<sup>29</sup> Bergalli, Roberto, Bustos Ramirez, Juan, Gonzalez Zorrilla, Carlos, Miralles, Teresa y Sola, Ángel, “El pensamiento criminológico IP”, Editorial Temis, ed. 1983.

- El diccionario nos dice que el control social lo constituye aquel "conjunto de mecanismos, acciones reactivas y sanciones que una colectividad elabora y utiliza, ya sea con el fin de prevenir la desviación de un sujeto individual o colectivo respecto a una norma de comportamiento, sea para eliminar una desviación que ha ocurrido logrando que el sujeto vuelva a comportarse de conformidad con la norma, o en fin, para impedir que la desviación se repita o se extienda a los demás".<sup>30</sup>

Esta definición es propia de entender al control social dentro de las corrientes contractualistas. Dado que aquí no se habla de una herramienta de dominación y disciplina, sino de acciones, mecanismos y sanciones definidas por la colectividad con el fin de prevenir o eliminar las conductas desviadas.

- Stanley Cohen define el control social como "las formas organizadas en que la sociedad responde a comportamientos y a personas que contempla como desviados, problemáticos, preocupantes, amenazantes, molestos o indeseables de una u otra forma. Esta respuesta aparece de diversas formas: castigo, situación, tratamiento, prevención, segregación, justicia, resocialización, reforma, o defensa social. Está acompañada de muchas ideas y emociones: odio, venganza, desquite, disgusto, compasión, salvación, benevolencia o admiración. El comportamiento en cuestión es clasificado bajo diversas denominaciones: crimen, delincuencia, desviación, inmoralidad, perversidad, maldad, deficiencia o enfermedad. La gente a la cual se dirige esta respuesta es vista como monstruosa, boba, villana, enferma, rebelde o víctima. Y aquellos que responden son

---

<sup>30</sup> [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)



conocidos como jueces, policías, asistentes sociales, psiquiatras, psicólogos, criminólogos o sociólogos de la desviación.”<sup>31</sup>

Esta definición sigue la misma línea de la anterior, dado que concibe que es la sociedad la que “contempla”, “responde”, “siente”, y en definitiva define el tipo, medio y objeto del control.

- Pegoraro, por su parte, nos dice “Por lo tanto el concepto de control social también ha sido concebido como una estrategia de integración-cooptación pero también de corrección, de exclusión, de represión, de incapacitación, herramientas necesarias para la reproducción del orden social.” “El orden social como propuesta con capacidad pacificadora de las relaciones sociales siempre estuvo y estará ligado a las relaciones de fuerza existente en una sociedad y a la amenaza o el ejercicio de la violencia para hacer cumplir las leyes que emergen del propio orden social.”<sup>32</sup>

Este autor, como Bergalli, nos hace ver que no es la sociedad la que define, sino que el control es parte de una estrategia de cooptación y represión de la sociedad por parte de una de las fuerzas que interactúan en su seno. Volvemos a encontrar la idea de la “reproducción del orden social”, y nos aporta un elemento importante, el concepto de que las leyes también son un producto elaborado por esa fuerza con la misma finalidad de mantener el orden social.

- El Diccionario de Sociología de la Editorial Larousse, identifica el control social y la "regulación social", reconociendo esta última como el "conjunto de presiones, directas e indirectas, que se ejercen sobre los miembros individuales o colectivos de un

---

<sup>31</sup> Cohen, Stanley, **Visiones del control social**, en “Ensayo de Criminología Argentina”, Pág. 45

<sup>32</sup> Pegoraro, Juan. “**Las relaciones sociedad-estado y el paradigma de la inseguridad**” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales. N° 9/10, Bs.As. 1997.

grupo o una sociedad para corregir las diferencias de comportamiento o de actitud ante las reglas sociales, y las normas adoptadas por el grupo social o la comunidad estudiada".

En el mismo diccionario encontramos: "El control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias. Actúa sobre la desviación social (leyes) y anomia (normas)."<sup>33</sup>

Esta definición no solo nos aporta el término de "regulación social" que brinda la idea de la constancia y permanencia del ejercicio del control para mantener el equilibrio, sino que nos habla de presiones directas e indirectas o, como veremos a continuación, instrumentos formales e informales de control social, mencionando que se realiza por medios coactivos o por otros de transmisión cultural. A su vez, aporta otro dato afirmando, que no solo actúa para prevenir o corregir la desviación al orden establecido, sino también los comportamientos que no aceptan, ni respetan o no se ajustan a las normas establecidas. Lo cual ha dado lugar, como veremos mas adelante, a la represión de todo grupo o persona que sostenga principios diferentes.

- Desde un interesante lugar para hablar del tema como es Cuba, la Msc. Marta González Rodríguez nos habla sobre el origen del control social y de su concepto, y sostiene que el mismo surge por la "impostergable necesidad de integrar en un mismo marco social las grandes masas de inmigrantes que como fuerza de trabajo acudieron a

---

<sup>33</sup> [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

la convocatoria migratoria generada por el proceso de industrialización de la naciente potencia norteamericana. La perentoria demanda organizativa de este cúmulo poblacional migratorio, caracterizado por su variada cosmovisión cultural, religiosa, etc.; demandó la necesidad de localizar vías sociológicas de integración que superarán estas diferencias culturales y que a partir del desarrollo de normas comportamentales, garantizaran una convivencia social organizada.”<sup>34</sup>

Esta concepción repleta de buenas intenciones da un vuelco a partir del primer concepto dado por Edward Ross sobre el tema que entendió este conjunto de prácticas “como categoría enfocada a los problemas del orden y la organización societal, en la búsqueda de una estabilidad social integrativa resultante de la aceptación de valores únicos y uniformadores de un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales.”

El sentido otorgado por Ross a este nuevo concepto excluía de cierto modo los controles estatales, tanto legales como políticos, los que en la práctica demostraron su inoperancia para construir la necesaria armonía social. Desde esta perspectiva, la esencia controladora sería asumida por la sociedad a través de la interacción social persuasiva, de la cual se derivaba el modelamiento de la conciencia individual a las necesidades de su entorno, produciéndose entonces un proceso de asimilación e internalización individual de las normas culturales.<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> **González Rodríguez, Marta, “Análisis del control social desde una perspectiva histórica”**

<sup>35</sup> **González Rodríguez, Marta, obra citada**

▪ Por otro lado, Pavarini sostiene que “en el curso de dos siglos de historia, la criminología ha venido ofreciendo respuestas distintas a demandas siempre diversas de orden social.”<sup>36</sup>

En el mismo sentido, Bergalli nos aporta que “El Estado mantiene un amplio margen para el ejercicio del control, para seleccionar, estigmatizar y marginar a grandes sectores de la población y para mantenerla dentro de una red de control.”<sup>37</sup>

Si bien estas no son definiciones de control social, nos dan el puente hacia el análisis expuesto en el presente trabajo, dado que la criminología y el sistema penal en general han sido parte, justificación, instrumento, medio y acompañamiento del tipo de control definido en cada forma de Estado por las que hemos pasado. Tal como afirma Bergalli, “Existe una variedad de sistemas, subsistemas, portadores y estrategias de control social que se insertan en el marco de la estructura general del Estado, el cual, en definitiva, es el que marca las líneas a lo largo de las cuales ese control debe ejercerse. En consecuencia, será la forma que para el Estado se decida adoptar la que condicionará cualquier política de control social.”<sup>38</sup>

### **Control social, cárcel y modelos de Estado.**

De acuerdo con Bergalli, el pensamiento criminológico se relaciona con el Estado y sus aparatos o instituciones en cuanto la forma adoptada por aquél determina una concepción de la desviación y del delito y unos modos de intervención. En consecuencia, es necesario partir del estudio de las modernas formas de Estado para

---

<sup>36</sup> Pavarini, Máximo, “Control y Dominación”, Editorial SXXI, Pág.20

<sup>37</sup> Bergalli, Bustos Ramirez, Gonzalez Zorrilla, Miralles y Sola, “El pensamiento criminológico II”, Editorial Temis, 1983.

<sup>38</sup> Bergalli, Roberto, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XIII “El control formal: policía y justicia”, Editorial Temis.

establecer sus relaciones con los diversos sistemas de pensamiento social y así poder interpretar las expresiones de control.<sup>39</sup>

Tomaremos autores centrales para el análisis comparativo de teorías sobre la criminalidad y tipos de Estado, para comprender como han ido cambiando tanto las concepciones sobre el delito como los instrumentos de control aplicados.

⇒ Según Massimo Pavarini<sup>40</sup>

- **Estado liberal**

En los orígenes de la sociedad capitalista, el corazón de la política de control social se encuentra en la emergencia de un proyecto político capaz de conciliar la autonomía de los particulares en relación con la autoridad, con el sometimiento de las masas disciplinadas a las exigencias de la producción.

La teoría del contrato social encuentra en su propio fundamento una ética utilitarista: en cuanto a que los hombres son por naturaleza egoístas y solo para evitar una guerra perenne de todos contra todos, es que se llega a un acuerdo de acotar libertades. El pacto social disciplina las relaciones sociales de propiedad. La satisfacción de necesidades a través del contrato es reconocida como útil, moral y lícita. Solo la ley penal, como voluntad del príncipe, único titular del poder represivo, podrá definir las formas ilícitas en que puede realizarse la satisfacción de necesidades.

Una vez conquistado el poder por la clase hegemónica, solo quedaba conservarlo. De ahí la importancia de los mecanismos de control social.

---

<sup>39</sup> **Bergalli**, Roberto, “**El pensamiento criminológico II**”, capítulo XIV “El control formal: la cárcel”, Editorial Temis.

<sup>40</sup> **Pavarini**, Massimo, “**Control y dominación**. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico.” Editorial SXXI, 7ª edición, 1999

Al liberalismo corresponden dos corrientes fundamentales que conciben el delito y el control de manera diferente, pero ambos se encuentran en el modelo de Estado liberal: la teoría contractualista y el positivismo.

Teoría contractualista – concepciones:

- El delito es el ejercicio de una libertad a la que se había renunciado contractualmente.
- La satisfacción de necesidades por fuera del contrato es considerada nociva, inmoral y criminal.
- La acción criminal está considerada como propia de los excluidos de la propiedad y por tanto como atentado al orden y a la paz de los poseedores.
- Concibe una organización social de propietarios que contratan libremente y con la misma libertad eligen entre un actual lícito o ilícito. Sugiere así, la definición del criminal como sujeto irracional, primitivo y peligroso.
- En la época clásica la libertad no era un bienpreciado, por ello solo en esta nueva época, la cárcel se extiende como pena, dado que la libertad había adquirido un valor económico. El tiempo como riqueza.
- La cárcel se visualizó como una sanción que permitía disponer autoritariamente de un sujeto, facilitando su disciplinamiento. La educación del “desviado” según las necesidades del proceso productivo.
- La criminología de la época centra el análisis en el delincuente, reduciéndolo al encarcelado.
- La cárcel es una organización de los espacios que permite observar y analizar a una comunidad permanentemente expuesta. Funciona como un “observatorio social” y un taller

de reeducación del hombre donde es analizado, clasificado, comparado y estudiado en forma permanente. Servirá para “prevenir” e identificar a los potenciales atentadores de la propiedad. Manipula con sus objetos, experimenta y educa para el conformismo.

– Recapitulando, la cárcel, como sistema portador de control social, nace con el sistema capitalista cumpliendo la función de educar a las masas de ex campesinos y convertirlas en proletariado a través del aprendizaje coactivo de la disciplina del salario. Logra unir el contrato con la disciplina, la retribución con la reeducación. Apunta a que el transgresor deba resarcir el daño pagando con su propio tiempo asalariado y sometiéndose a la disciplina que lo reintegrará a la sociedad como proletario.

#### Positivismo – concepciones:

- El pensamiento positivista se orienta hacia la enunciación de teorías que fueran capaces de justificar científicamente las desigualdades sociales como necesaria diversidad cultural.
- La criminología positivista intento definir las clases peligrosas como naturalmente distintas a las trabajadoras, definiendo las primeras como degeneradas, inmaduras, salvajes y las segundas como útiles. La criminalidad era percibida como enfermedad de la sociedad.
- Interpretación mecanicista de la sociedad.
- Determinismo social (interpretación causal del comportamiento humano).
- La diversidad criminal tiene un fundamento ontológico-natural. Patologización del criminal, la criminalidad es reducida a una patología individual, no a síntoma de malestar social El criminal es considerado como enfermo, el método criminológico como diagnóstico, la actividad de control social como terapéutica.

- Cree en una solución racional del delito a través de una obra de ingeniería médico-social.
- Posibilidad de realizar un juicio pronóstico sobre la predisposición a acometer nuevos delitos.
- Criminología como ciencia neutral.
- No acepta la definición legal de criminalidad dado que la ley cambia en el tiempo. El fundamento no legal es el consenso social sobre valores y creencias aceptadas por la mayoría. El que rompe ese consenso es distinto, y pertenece a una minoría.
- El aparato represivo se concibe como natural, está totalmente legitimado como la parte del cuerpo sano que reacciona contra la enferma para garantizar la afirmación de los valores sobre los que se funda el consenso de la mayoría. El sistema represivo se legitima como “defensa social”,
- Elimina toda posibilidad de cambio radical, sostiene el progreso gradual en términos de evolucionismo social.
- Concepción abstracta y a-histórica de la sociedad, organicista.
- El consenso es natural y positivo, y el delito acción natural y negativa. No media racionalidad en el delito, pues ello implicaría la posibilidad a lo alternativo.

▪ **Estado de bienestar**

Entra en crisis el mito del liberalismo económico. La Rev. Ind. Había enseñado que a una mayor acumulación de riquezas acompañaba una más amplia y generalizada acumulación de miserias.



La desigual distribución de riquezas no era ya un accidente que se podía mitigar sosteniendo que en una sociedad de iguales solo el mérito personal hacía a algunos ricos y a otros pobres. La miseria debía ser aceptada como un hecho social.

Las clases sociales tomaban conciencia antagónica respecto de los intereses del capital. El proletariado se erguía como adversario y amenaza de las certezas burguesas.

La Europa de fines del SXIX y la América de la gran depresión vivencian la organización de los trust y cárteles, de una competencia no ya despiadada y caótica sino organizada, con producción programada y un Estado cada vez mas interviniente en el mercado. La concentración industrial lleva a la expulsión de las empresas mas chicas del mercado, aumentando la desocupación y la conflictividad obrera.

Se rompe el viejo tejido sociocultural abriendo un vacío, una ausencia de normas y valores sociales (anomia), que pone en términos imperiosos la cuestión de cómo garantizar el orden y el control en una nueva fase de la división del trabajo.

Los años de crisis presencian también un cambio cualitativo en el proceso productivo a través de un aumento en la parte fija del capital sobre la variable.

La fábrica invade y penetra la sociedad civil, el capital organiza el consumo y el mercado, la autoridad monopólica impone el nuevo orden social. La disciplina y el control se hacen mas difusos pero mas efectivos, y trascienden los límites de la jornada laboral para evitar levantamientos o toma de conciencia de la clase obrera.

El welfare state tiende a la organización racional del trabajo, reducción de las desigualdades económicas a través de la redistribución del rédito, ampliación de los servicios sociales, asistencia directa del estado sobre grandes poblaciones excluidas de la producción. Tiende con estas políticas a la paz social, siendo la asistencia la forma

principal a través de la que se ejercita el control social. Por primera vez se fortalecen los mecanismos indirectos sobre los directos. Lleva adelante una política de consenso de masas, de consumo, de mediación, de planificación.

En relación a la criminalidad, se tiende a privilegiar las medidas alternativas a la detención, dado que los mecanismo de control se hayan dispersos y extendidos en el campo social, transformándose en un control de tipo policial.

Paralelamente al funcionamiento estado de bienestar se desarrolla, en lo criminológico, la teoría estructural – funcionalista:

Estructural funcionalismo – concepciones:

- Representa la inversión del enfoque positivista.
- Su objeto de análisis no es el delincuente en su determinación biológica social, sino la ruptura del mundo cultural que determina la violación de las normas. Es una visión macrosociológica.
- El delincuente no es considerado como elemento negativo sino como presencia fisiológica y no patológica. El delito como natural y necesario, provocando y estimulando la reacción social, estabiliza y mantiene vivo el sentimiento colectivo que mantiene entre los asociados la conformidad a las normas y el desarrollo ético de la sociedad.
- La sociedad es un ente heterogéneo, donde no existe la absoluta y completa conformidad social. La criminalidad persigue una funcionalidad específica, el volver a proponer una adhesión a los valores dominantes.
- En una sociedad fundada sobre la división social del trabajo, el acto de quien viola la norma penal, es anomia, la no aceptación del rol social, de la colocación en la jerarquía de

funciones. La criminalidad en la sociedad industrializada es una forma en la que se manifiesta la no aceptación de la organización social fundada sobre la especialización. El criminal es distinto no tanto porque ofende la conciencia común del tejido social integrado sino porque rechaza su colocación social, pone en discusión un orden fundado sobre la diversidad, sobre la diferenciación de oportunidades y las gratificaciones. El delincuente impugna una sociedad desigual. La anomia, el malestar social son efectos de la naturaleza forzada de la división del trabajo. La reforma de la sociedad, atenuando el permanente conflicto se hace imperiosa.

⇒ Según Juan Bustos Ramírez<sup>41</sup>

Hay una 1ª etapa del Estado moderno donde ubicamos el Estado absoluto, el Estado guardián o liberal y Estado intervencionista o de defensa social.

Y una 2ª etapa del estado moderno donde ubicamos: el Estado de bienestar o social y el neoliberal. Solo veremos lo que plantea en este último dado que los anteriores los hemos tomado de Pavarini.

#### ▪ **Estado neoliberal**

Intenta volver al liberalismo primitivo, planteando la ley de oferta y demanda como natural, como expresión de la libertad. Intervención del estado ajena al mercado. Un estado mínimo en lo social y máximo en la protección del mercado. La libertad solo es libertad económica, de ser oferente y demandante en el mercado libre.

En cuanto a su concepto sobre la criminalidad vuelven viejas teorías, de peligrosidad, de guerra interior. No se trata solo del desviado que hay que resocializar,

---

<sup>41</sup> Bustos Ramírez, Juan, “El pensamiento criminológico II”, Editorial Temis, 1983.

sino del enemigo que hay que aniquilar. Dio sustento a la doctrina de la seguridad nacional.

Para finalizar este análisis comparativo de las relaciones entre tipo de Estado y concepción del delito, retomamos a uno de los autores centrales tomados para la elaboración del marco teórico. Uno de los criminólogos críticos que mejor expone las diferentes teorías desde las cuales se ha analizado el delito: Alessandro Baratta.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> Baratta, Alessandro, “Criminología crítica y crítica del derecho penal”, SXXI editores, 2004

Criminología liberal			Criminología crítica	
<p align="center"><b>Defensa social</b></p> <p>Existe un contrato o consenso en la sociedad que el que delinque rompe o viola.</p>			<p align="center"><b>Reacción social</b></p> <p>Existe un medio problemático que reacciona y define la criminalidad.</p>	
<b>TEORÍA CLÁSICA</b>	<b>POSITIVISMO</b>	<b>ESTRUCTURAL-FUNCIONALISMO</b>	<b>TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO</b>	<b>TEORÍAS CONFLICTUALES</b>
<i>¿Qué hizo?</i>	<i>¿Quién lo hizo?</i>	<i>¿Porqué lo hizo?</i>	<i>¿Quién define qué es un delito y quién un delincuente?</i>	<i>¿Porqué motivos y en base a que intereses se define el delito y al delincuente?</i>
		<b>Subculturas criminales</b>		
		<i>¿En que contexto y bajo que valores lo hizo?</i>		
El centro de análisis es el <b>delito</b>	El centro de análisis es el <b>delincuente</b>	El centro de análisis es el <b>medio sociocultural</b>	El centro de análisis son <b>las definiciones</b>	El centro de análisis es <b>el conflicto</b>
<p><b>Principios comunes de la teoría de la defensa social:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Legitimidad:</b> el estado, como expresión de la sociedad, está legitimado para reprimir la criminalidad por medio de las instancias de control social.</li> <li>▪ <b>El bien y el mal:</b> el delito es un daño a la sociedad.</li> <li>▪ <b>Culpabilidad:</b> el delito es expresión de una actitud interior reprochable, contraria a los valores y normas comunes a la sociedad.</li> <li>▪ <b>Principio del fin o de la prevención:</b> la pena no solo tiene la función de retribuir sino de prevenir el crimen.</li> <li>▪ <b>Igualdad:</b> la ley es igual para todos.</li> <li>▪ <b>Principio del interés social y del delito natural:</b> los intereses protegidos por el derecho penal son los intereses comunes a todos los ciudadanos</li> </ul>			<p align="center"><b>Como rebaten las distintas teorías de la reacción social cada uno de los principios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Las teorías psicoanalísticas niegan el principio de legitimidad</b>, dado que el delito y la represión del mismo son procesos psicológicos.</li> <li>▪ <b>La teoría estructural-funcionalista niega el principio del bien y del mal</b>, pues la desviación es un fenómeno normal de la estructura social.</li> <li>▪ <b>La teoría de las subculturas criminales niega el principio de la culpabilidad</b>, pues quien delinque está inmerso en un sistema de valores y comportamiento común solo al grupo con el que los comparte.</li> <li>▪ <b>La teoría de los “cuello blanco” niega el principio de igualdad</b>, pues el delito económico, organizado, el cometido en la actividad profesional generalmente goza de impunidad.</li> <li>▪ <b>La teoría del etiquetamiento niega el principio del fin o la prevención</b>, pues criminal es quien es definido como tal y captado por los mecanismos de control.</li> <li>▪ <b>La teoría del conflicto niega el interés social y el delito natural</b>, pues el interés protegido por el sistema penal es el de un grupo dominante, y el delito es producto de un proceso de criminalización. La naturaleza es política no natural.</li> </ul>	

Teoría Clásica	Positivismo	Estructural-Funcionalismo	Subculturas Criminales	Etiquetamiento	Teorías del Conflicto
<p>No considera al delincuente como diferente sino que se centra en el concepto jurídico del delito, como violación del derecho y del pacto social que se halla en la base del estado y del derecho. <b>El delito surge de la libre voluntad del individuo.</b></p>	<p><b>El delito es patológico, el delincuente es una persona anormal,</b> clínicamente tratable. Estudia los factores de criminalidad, los comportamientos identificables.</p>	<p><b>La desviación es un fenómeno normal de la estructura social,</b> solo cuando traspasa ciertos límites es negativo. El delito es un elemento funcional de la vida social, no patológico. El delito estimula el consenso, la conformidad a las normas. La desviación es una disfunción entre la estructura social y la cultura, entre las metas socialmente impuestas y los medios para alcanzarlas legalmente.</p>	<p>La distribución inequitativa de las chances de acceso a medios legítimos para alcanzar las metas, genera las subculturas, con normas y modelos de comportamientos desviados respecto a los estratos medios. <b>La desviación es una reacción de minorías desfavorecidas</b> y su tentativa de orientarse dentro de la sociedad.</p>	<p><b>El delito es una conducta que en un momento y sociedad dados, es definido legalmente como tal.</b> El delincuente es quien es definido como tal y ha estado sujeto a procesos de criminalización por parte de los sistemas represivos.</p>	<p>El delito es analizado desde una perspectiva macrosociológica donde <b>el principio explicativo de los procesos de criminalización (procesos de definición y atribución de estatus criminales) es el conflicto.</b> El derecho penal posee en su base confirmativa, intereses del grupo con capacidad de influencia y definición.</p>
<p>Teoría integral. Analiza el delito desde una teoría general de la sociedad.</p>	<p>Teoría parcial o de mediano alcance.</p>	<p>Teoría parcial o de mediano alcance.</p>	<p>Teoría parcial o de mediano alcance.</p>	<p>Teoría parcial o de mediano alcance</p>	<p>Teoría integral. Analiza el delito desde una teoría general de la sociedad.</p>

### Control social: formal e informal.

El control social, tal como vimos en las definiciones dadas mas arriba, tiene origen, finalidad e instrumentos injertados en el tejido social a fin de ser efectivo y funcional. Cada instancia posee distinto nivel y tipo de incidencia, así como son ejercidos sobre los individuos en etapas diferentes durante el transcurso de su vida.

Para sintetizar el concepto, se afirma que:

- El origen del control es la necesidad de mantener cierto orden social;
- La finalidad, es la reproducción de las condiciones que garantizan el orden social establecido, y;
- Los instrumentos son los medios, formales o coactivos e informales o culturales, a través de los cuales se logra el mantenimiento y reproducción del orden social establecido.

### **Medios informales de control social**

Estos medios no se hayan institucionalizados ni operan mediante la represión o coacción directa para lograr comportamientos determinados, sino que operan mediante el consenso y la transmisión cultural, manifestándose de manera sutil en el contexto de la comunidad, encaminándose a la interiorización de las normas y valores vigentes en la sociedad, de forma tal que su cumplimiento llega a convertirse en un imperativo interno del individuo, a partir de un acatamiento volitivo de esas normas.<sup>43</sup>;

Se accionan a través de disímiles instituciones comunitarias, entre las que se encuentran: la familia, la educación, la ética, la religión, los medios de comunicación, la opinión pública, etc.

---

<sup>43</sup> Diccionario de Sociología de 1995, de la Editorial Larousse,

Mediante el control social informal se educan y "construyen" las representaciones sociales de los individuos y colectivos y por ende se enseñan las actitudes socialmente aceptadas. Son estructuras de transmisión ideológica, que asumen un papel de reproducción social del comportamiento y garantizan, en definitiva, la estabilidad y el cumplimiento de las expectativas o estereotipos conductuales propios del momento social de que se trate.<sup>44</sup>

Del mismo modo, los medios informales de reprobación ante un comportamiento inadecuado, se relacionan con actitudes y respuestas de tipo social, tal como el rechazo de la opinión pública, la indignación comunitaria, el aislamiento y la discriminación.

Veremos en particular, muñidos del trabajo de Teresa Miralles<sup>45</sup>, cada uno de los medios informales de control, y cuan efectivos son a la hora de ser instrumentos de reproducción del sistema.

La autora sostiene que el control asegura el mantenimiento de una estructura definida por:

- La esfera de poder y de la propiedad de los medios de producción por un lado, y
- La esfera de los individuos dependientes, de los productores alienados a su trabajo, por otra.

Como se ve, Miralles sostiene que el Estado considera al individuo como un ser unidimensional, definido solamente por su condición de elemento de explotación del capital. Aspecto propio de considerar que los instrumentos de control, se fortalecieron y

---

<sup>44</sup> Diccionario de Sociología de 1995, de la Editorial Larousse

<sup>45</sup> Coautora de "El pensamiento criminológico II", capítulo XII "El control informal", Editorial Temis.



desarrollaron con mayor presencia, como consecuencia del ascenso de la clase burguesa al poder y de la consolidación del sistema capitalista y el valor “propiedad privada”.

El sistema capitalista, erigido sobre las leyes de mercado requiere, así como del libre juego de la oferta y demanda, de propietarios y no propietarios. Para que los individuos acepten su rol de no propietarios y las exigencias y condiciones propias de esta función social que desempeñarán, han de ser objeto de un proceso constante de educación, acondicionamiento y disciplinamiento que les permita no solo acatarlo, sino tomarlo como natural.

Este hecho de tomar como “natural” el sistema, es el mayor éxito del mismo, y lo logra a través de los medios informales de control que apuntan, a la no toma de conciencia de los individuos de su alienación y, en consecuencia, de su poder de emancipación. Tan natural se percibe que, incluso, se cree en el valor de la libertad, aún cuando se impide la libertad que implica la toma de conciencia.

El objetivo de los controles informales es la aceptación total, desideologizada de la idea de bienestar general, negando toda oposición y hasta tomando cualquier tipo de insurgencia o alternativa de cambio como una desviación.

Estas actitudes conformistas y acríticas, se logran a través de la educación. Educación propiciada desde el ámbito familiar, escolar y mediático que apuntalan la finalidad de que cada individuo haga suyas las premisas del orden social. Un orden del cual son parte desde su rol de no propietarios, de excluidos, de olvidados y segregados. “Así, la base de adaptación unidimensional requiere una actitud de disciplina para

realizar un trabajo productivo, crear y mantener una familia y ser capaz de realizar el máximo nivel de consumo.”<sup>46</sup>

La disciplina que requiere el capitalismo, necesita de una base autoritaria que, si bien se traduce en forma explícita a través de los medios formales, también se haya valorada y acatada por cada individuo que ha sido educado no solo para respetarla sino para aspirar a ejercerla. Es un modelo al que se aspira, caracterizado por el respeto que infunde, la masculinidad, la seguridad, la propiedad, el conocimiento. Y hasta tanto se alcance, se obedece.

La autoridad necesita de individuos obedientes, respetuosos de las normas y que posean una imagen de si mismos de inferioridad, debilidad, carencia de esos caracteres que identifican a la autoridad, la hacen superior y digna de ejercer poder.

En forma paralela al respeto incuestionable a la autoridad, se genera entre los no propietarios algo que definiremos mejor en el próximo capítulo como un rasgo de nuestra sociedad de hoy: la competencia. Elemento de descohesión por excelencia; garante del individualismo, el egoísmo, la imposibilidad a la construcción de una “contrafuerza” y de la perpetuación del carácter de dominados.

Ahora bien, yendo al centro del tema los medios informales más representativos que encontramos son:

- La familia: ámbito cotidiano de formación y absorción de pautas culturales, morales y sociales. La familia es un núcleo cooptado por el sistema donde cada uno cumple un rol y, a su vez, forma a sus miembros para desempeñar ciertos roles.

Características:

-Se reproduce automáticamente.

---

<sup>46</sup> Miralles, Teresa, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XII “El control informal”, Editorial Temis.

-Se erige sobre figuras de autoridad, generalmente masculinas: el padre, el esposo, el que aporta el sustento.

-Transmite y forma en valores morales.

-Define los criterios de normalidad y anormalidad de acuerdo sus pautas de convivencia.

-Define un status social: por apellido, por propiedad, por oportunidades a las que se accede, por círculos sociales donde se mueve, por zona donde vive.

-Condiciona “vocaciones” y elecciones de profesión.

-Es una unidad de consumo y producción, donde el valor propiedad es fundamental.

-Es un modelo de disciplina: el deber ser, el deber hacer, son normas infundadas en forma constante a los miembros. El respeto a la opinión de los mayores, el quedarse callado cuando los grandes hablan, el no cuestionar las decisiones de los padres.

-Es un modelo a seguir: se enseña a los hijos a aspirar a formar una familia, lograr una casa propia, un buen trabajo. Ser buen esposo y llevar el sustento, ser buena madre y esposa, cuidar a los hijos y esperar al marido con la comida hecha y la casa limpia.

▪ La escuela: Baratta sostiene que “el sistema escolar, desde la instrucción elemental a la media y superior, refleja la estructura vertical de la sociedad y contribuye a crearla y a conservarla a través de mecanismos de selección, discriminación y marginación.”<sup>47</sup>

La escuela forma individuos en base al merito, los test de inteligencia y las diferencias. Condena y separa del grupo al “chico malo”, lo castiga, ejemplifica lo que

---

<sup>47</sup> Baratta, Alejandro, “Criminología crítica y crítica al derecho penal”, Editorial SXXI, pag. 180

no se debe hacer mostrando su conducta y las consecuencias de su accionar, premia a los “buenos” y hasta les recomienda “no tener malas juntas”.

El sistema educativo parece ser, así descrito, un pre-sistema penal, dado que la selección, la discriminación, la estigmatización y la no atención a los factores causales son rasgos comunes a ambos.

La escuela nunca apoya al que no alcanzó la nota mínima sino que lo castiga no permitiéndole ingresar o avanzar en la misma. No indaga causas de porqué no se alcanzó la meta, ni porqué cientos de chicos abandonan el sistema o no prestan atención, o son “rebeldes” o desinteresados. Solo toma a aquellos cuyas condiciones permiten que ingresen y avancen, los premia y castiga al que no alcanza las metas escolares establecidas.

No enseña a razonar, a dudar, a cuestionar, a indagar, a vivir propias experiencias<sup>48</sup> sino que “transmite” conocimientos.

Althusser sostenía que la escuela era el principal aparato ideológico del estado, a través de cuyas instituciones y pautas, transfería y reproducía la cultura dominante. “En la escuela se aprenden las “reglas” del buen uso, es decir de las conveniencias que debe observar todo agente de la división del trabajo, según el puesto que está “destinado” a ocupar: reglas de moral y de conciencia cívica y profesional, lo que significa en realidad reglas del respeto a la división social-técnica del trabajo y, en definitiva, reglas del orden establecido por la dominación de clase.”<sup>49</sup>

Desde la teoría crítica se fortalece este concepto, tomando a la escuela como instrumento de socialización de la cultura dominante. Durante por lo menos siete años

---

<sup>48</sup> Miralles, Teresa, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XII “El control informal”, Editorial Temis.

<sup>49</sup> Althusser, Louis, “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”

los chicos crecen en un ambiente que los prepara y acondiciona para aceptar como natural las diferencias sociales.

Por otro lado, la escuela está relacionada a la necesidad de profesionalización, de formarse para “ser alguien”. Prepara al individuo para ocupar cierto lugar en el circuito productivo. Lo prepara para ser no propietarios, para ser una pieza mas dentro de un trabajo compartimentado en especialidades que logran la alienación del trabajador.

- El trabajo: el antecedente más claro de la cárcel, como veremos mas adelante, es la “casa de trabajo” inglesa por las pautas internas de funcionamiento y su rol en la sociedad. Las casas de trabajo nacen con el mercantilismo, por la necesidad creciente de mano de obra. Mano de obra que fue reclutada sobre todo en la población campesina que migraba hacia el sector manufacturero, para cuyo proceso productivo debía ser preparada. Las casas de trabajo, en consecuencia, basaron su régimen en la disciplina y el aprendizaje laboral. Fueron lugares donde se recluyó a vagabundos, enfermos, desocupados, excluidos en general que en otros lugares del mundo, como Francia, fueron reclusos en los que se llamó “asilos”.

La fábrica ha sido el tipo de espacio para el que la persona es preparada en su formación técnica en la etapa escolar. Si bien ha sido génesis de la organización sindical, el objetivo de un trabajo organizado, seccionado, compartimentado es contener a un trabajador que no comparte con los demás la tarea, que no disfruta del producto final, que no conoce el proceso completo, que es reemplazable por cualquier otro que haya sido formado para lo mismo. Marx planteaba lo alienante del trabajo desarrollado en la revolución industrial, del sometimiento a la técnica sufrida por el proletario, el trabajo "como algo ajeno y que no le pertenece, la actividad como sufrimiento (pasividad), la

fuerza como debilidad, la creación como castración"<sup>50</sup>. Espantado estaría hoy con el auge del sector servicios, la producción en línea masiva y la competencia salvaje e irracional por el ascenso laboral a cualquier costo. Por otro lado, el dueño de los medios de producción, ni siquiera es un burgués autoritario, sino que los grandes holdings internacionales mueven capitales por todo el mundo sin tener la posibilidad, el empleado, de conocer a alguien más que un gerente de regional que tampoco conoce a los verdaderos dueños del capital inversor.

La competencia voraz por conseguir, mantener y ascender en el trabajo fortalece la necesidad del sistema de la no comunidad de intereses, de la atomización. Facilita el ejercicio de la autoridad al tener esta, que ser ejercida sobre individuos y no sobre grupos de presión o sindicatos.

Desde los inicios de la primer revolución industrial, el trabajo ha sido un factor alienante, un mecanismo de control. Hoy, con el crecimiento de la tecnología y la voráGINE del sector servicios, la competencia desmedida, el individualismo, el desmantelamiento de las fuerzas obreras, la pérdida del trabajo como espacio de expresión, la pérdida del orgullo del trabajo culminado con éxito, el aislamiento y el estrés, son características comunes a casi todas las labores y profesiones. Los individuos, formados en familias y escuelas que lo preparan para ello, entra en esta lógica alienante como parte natural de su proceso de vida y hasta aspiran a crecer dentro de ella, a ocupar una jefatura, a ejercer la autoridad y el poder.

El trabajo es un mecanismo de control social que se ejerce sobre la persona en su edad adulta, cuando ya ha sido cooptado por el sistema a través de los valores y pautas

---

<sup>50</sup> Marx, Karl, "Manuscritos filosófico-económicos"

de comportamiento transmitido por los dos medios informales anteriores. Y en forma concomitante a toda su vida, se ejercerá permanentemente sobre él una influencia transmitida por los medios de comunicación, que funcionan como reaseguro constante de la función ejercida por los demás mecanismos de control, informales y formales.

- Los medios de comunicación: los medios son un instrumento de gran efectividad, que alcanza a todo el conjunto social formando opinión pública.

Los medios funcionan como reaseguro constante de las presiones ejercidas sobre la persona desde su niñez. Los tiempos de ocio, comunicación o información, son altamente determinantes sobre la postura y los valores que se van formando. Atrás quedaron los tiempos en que fueron herramienta de lucha y movilización.

Las viejas investigaciones sobre el tema han rondado sobre las siguientes preguntas: ¿Quién?, ¿Dice qué?, ¿En que canal?, ¿A quién? y ¿Con qué efecto?, a lo que podríamos sumar ¿Qué significa lo que dice? o ¿Qué pretende decir en realidad?.

Ramírez cita un esquema propuesto por Joung, según el cual hay 4 planteamientos en relación a los medios<sup>51</sup>:

- Manipulativo: manipula opiniones, son tendenciosos, pero no generan cambios sino que refuerzan ideas. Transmiten valores, moral, etc.

- El de libre mercado: aquel que sostiene que la persona es libre de elegir qué mensaje o información mira, y niega la manipulación.

- El consensual: que sostiene que la manera en que “se entiende y muestra la realidad”, es la misma en la que la ve la mayoría.

---

<sup>51</sup> **Bustos Ramírez, Juan, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XII “El control informal”, Editorial Temis.**

- La teoría del efecto nulo: que sostiene que quienes se desempeñan en los medios también son parte pasiva del sistema y se encuentran tan cooptados como quien consume lo que muestran los medios. Afirma que los periodistas y hombres de medios se hayan también alienados a su trabajo y son instrumentos de dominio de la clase poseedora de los medios reproducción.

Luego de analizar estas corrientes de análisis se sostiene que la importancia de los medios como instrumento de control está dada por dos factores:

- Primero, la información es una mercancía muy bien valuada en el mundo de hoy y representa un producto valioso para los dueños del poder en cualquier etapa de su proceso productivo: extracción, elaboración, acumulación y entrega.

- Segundo, detrás de todo medio existe un grupo empresario de poder que responde, lógicamente, a ciertos intereses económicos, políticos y de clase.

La falacia de la objetividad periodística ya no se enseña ni en la universidad que prepara profesionales cuya mayor aspiración es trabajar para un “gran” medio; siendo que mientras más grande, mas intereses creados; mientras mayor trayectoria posea, más interrelaciones ha forjado a través de los años.

Entre los medios informales y formales media un límite, los castigos dejan de ser de índole social y entran en el ámbito jurídico. “A partir de la presencia de la instancia policial el individuo se encuentra revestido de un nuevo status social: el de desviado, inadaptado, antisocial, delincuente o peligroso.”<sup>52</sup>

### **Medios formales de control social**

El control social formal es aquel que se ejecuta exclusivamente a través de instituciones propias del Estado y del ejercicio del monopolio exclusivo del uso de la

---

<sup>52</sup> Miralles, Teresa, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XII “El control informal”, Editorial Temis.



fuerza represiva. Presuponen un sometimiento de la voluntad individual a la fuerza del Derecho.<sup>53</sup>

Podríamos afirmar, dentro de su propia lógica, que estos mecanismos se activan cuando los controles informales no han sido lo suficientemente “efectivos” en el disciplinamiento social pretendido.

Los sistemas judicial, policial y penal son las instituciones que coadyuvan al control social a través de medios explícitamente coercitivos, que van desde las sanciones hasta el encarcelamiento o confinamiento<sup>54</sup> como castigo ante conductas que se consideran “socialmente desviadas” o transgresoras de la estructura normativa y legal consensuada en determinada sociedad y la cual funciona como fundamento de existencia de los mecanismos formales de control.

Sin embargo las fuerzas de seguridad no solo representan mecanismos de control social formal que actúan sobre el resto de la sociedad, sino que hacia el interior de ellas también funcionan como espacios de formación disciplinaria y disciplinante, donde se desarrollan personalidades con ciertos valores y comportamientos permitidos; hasta con un léxico en particular. Entonces, no solo se activan hacia fuera como brazo disciplinante del Estado sino que moldean hacia adentro a sus propios instrumentos del ejercicio de su fuerza.

Los instrumentos formales de control crecen con la conformación del Estado moderno y sus necesidades de proteger la soberanía e imperio en un determinado territorio, de velar por el buen desenvolvimiento de la creciente economía y de

---

<sup>53</sup> Diccionario de Sociología de 1995, de la Editorial Larousse,

<sup>54</sup> [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

garantizar aquellos principios sustentadores del ascenso de una nueva clase al poder, y el correspondiente desplazamiento de otra clase.

#### Las fuerzas de seguridad.

Para el análisis de las fuerzas de seguridad del Estado, se debe hacer una diferencia entre el rol habitual de las fuerzas armadas y el de la policía.

- Las fuerzas armadas, pensadas en relación a la política exterior de una nación, como defensa de los límites geográficos y soberanía nacional, han cumplido diferentes roles en el devenir histórico del Estado moderno, incluso trasponiendo su misión suprema de actuación ante amenazas externas al Estado nacional

Conforman un cuerpo militar profesional, ordenado jerárquica y verticalmente cuyos miembros posicionados en una cadena de mando incuestionada, son adoctrinados y entrenados ideológica y físicamente en un marco claro de valores morales generalmente cristianos (al menos en occidente) y nacionalistas.

Como servidoras del Estado cumplen o han cumplido roles y funciones diversas:

- Protección y actuación frente a amenazas o ataques;
- Defensa y protección de límites;
- Actuación y cooperación con otras fuerzas frente a situaciones particulares;
- Instrumento de la política de migración;
- Control de fronteras ante ingresos o egresos ilegales o contrabando;

Como instrumento de control social cumplen o han cumplido roles y funciones diversas:

- Control de fronteras ante ingresos ilegales o egresos;

- Cooperación con otras fuerzas de seguridad ante disturbios o “amenazas al orden interno”;
- Represión de actividades de protesta, movilizaciones, expresiones políticas diversas;
- Contención, formación y disciplinamiento de generaciones de jóvenes que estuvieron obligados hasta 1994 de ingresar al servicio militar obligatorio.

Como actores políticos han ejecutado diversas acciones y tomado un nuevo rol:

- Trasgresión de funciones constitucionalmente delegadas;
- Toma del poder de Estado;
- Represión de grupos, actividades, acciones, etc.;
- Aniquilamiento de personas;
- Encarcelamiento ilegal;
- Desapariciones;
- Torturas;
- Secuestros;
- Derogación de normativa vigente y sanción de marco normativo propio;
- Irrupción de poderes del Estado;
- Disolución de poderes del Estado;
- Censura de medios de comunicación, expresiones políticas y gremiales;
- Administración de aparato burocrático;
- Definición de tipología de delito;
- Adquisición de compromisos económicos y políticos en nombre del Estado;
- Etc.

Las fuerzas armadas como instrumento, ya sea de represión, custodia o defensa, constituyen un medio de disciplinamiento interno de sus cuadros y uno de control externo que, en numerosas ocasiones, ha sido protagonista de la toma de todo el aparato Estatal y su conversión en un gran y sólido aparato de represión al servicio de una clase, en este caso, la que ocupaba las fuerzas militares.

En tiempos de aumento de la violencia en todas las interrelaciones sociales, de un alto porcentaje de jóvenes excluidos del sistema laboral y educativo, y en donde la mayor cantidad de delitos es cometido por una franja que no supera los 30 años, muchos reivindican la función del servicio militar obligatorio en la formación de conductas y disciplina de los jóvenes. Este discurso es el que permite apreciar cual cooptada tiene a la población el sistema, que elige la existencia e imperio de estos mecanismos directos de control aun sabiendo su función disciplinante, dado que lo percibe como bueno y necesario.

- Otro es el caso del aparato policial, el cual posee un perfil definido como instrumento de “prevención” y represión del delito para el mantenimiento del orden, y no trasciende institucionalmente esta función como si lo han hecho las FFAA, sino que, por un lado muta según el tipo de Estado en el que funcione y, por otro se desarrolla hasta los límites de la legalidad a través del actuar concreto de los policías, cual dueños personales de la potestad del ejercicio de la fuerza pública.

La policía se diferencia de las FFAA en que:

- Le compete garantizar el orden interno;
- Reprime acciones ejecutadas por ciudadanos de la misma nación;
- No ha apuntado a la toma del poder;

- No ha ejercido el poder público;
- Siempre es instrumento de control del Estado, aunque pueda revelarse al gobierno de turno, siempre está bajo el imperio del poder público, sea este ejercido legal o ilegalmente.

La policía se asemeja a las FFAA en que:

- Ambas son instrumentos de control y represión;
- Son instituciones del Estado;
- Son órganos jerarquizados con una cadena de mando incuestionable para sus miembros;
- Han cumplido diversos roles en el devenir histórico;
- Manejan un margen de poder propio del ejercicio concreto del monopolio exclusivo del uso de la fuerza;
- Poseen prerrogativas propias de su función.

La policía se diferencia del sistema carcelario en que:

<b>Aparato policial</b>	<b>Aparato carcelario</b>
Toma contacto con el hecho delictivo.	Mantiene contacto y relación con la persona institucionalizada durante largos periodos de tiempo.
Tiene una función de control y represión.	Tiene una función de disciplinamiento.
Si bien no posee buena imagen, se recurre a ella ante ciertos hechos, se reclama su presencia en las calles, se apoya el aumento de presupuesto para el área.	No posee buena imagen, no se valora su función, no se dota de recursos el área, no es prioritario para la gestión de Estado ni mucho menos para la sociedad.
Persigue la prevención del hecho delictivo o atrapar a los ejecutores de un delito.	Busca la reinserción mediante el disciplinamiento y la incorporación de conductas y pautas de convivencia.
Genera temor en los sujetos que pueden caer bajo su poderío.	Genera odio en quienes caen bajo su sistema.
Genera relaciones superfluas e inmediatas entre represor y reprimido.	Genera interrelaciones de poder e influencia entre represor e interno.

La policía es el aparato legítimo y legal del Estado para la represión de todo aquello que los “filtros”(que veremos mas adelante) definen como socialmente peligroso. Su perfil varía dependiendo el sistema de gobierno imperante.

La ilegalidad de su actuar, el abuso de su poder, la corrupción interna, la impunidad, el encubrimiento son factores intrínsecos a estos espacios que manipulan el poder represivo del Estado. Estas cuestiones son por una parte consecuencia del disciplinamiento recibido por los agentes públicos y por otra, de la falta de transparencia y códigos de ética hacia dentro del mismo Estado. Se forma a personas con un nivel de enseñanza medio a ejercer la fuerza en las calles y a reprimir conductas; cuando a todo nivel del gran aparato estatal pocos son los que comprenden la finalidad del bien común que posee el espacio.

Por otro lado, aunque funcionase en forma transparente en el ejercicio de sus funciones, no deja de ser el instrumento represivo de un Estado gobernado por un grupo de poder que actúa dentro de una lógica de exclusión y dominación de la mayoría. Dado que su finalidad es el mantenimiento del orden, y el orden es definido por los sistemas legislativos, de justicia, político y en definitiva el grupo de poder hegemónico, siempre jugará un rol de vigía y protector de ese equilibrio establecido. En base a este núcleo central de funcionamiento es que considerará a todo aquel que vaya de alguna manera contra ese orden, como objeto de su actuar represivo, sin importar que tipo de acción es o si constituye una ilegalidad o no; simplemente es un enemigo del “orden”, un enemigo del sistema y por ello debe ser reprendido o aprehendido.

Tal como afirma Bustos Ramírez, “la represión es la respuesta contra el hecho producido;...y la prevención es una respuesta represiva contra posibilidades de producción del hecho”<sup>55</sup>; ambas funciones policiales son represivas y conducen al control social en pos del mantenimiento de un “orden”. Es el instrumento de control

---

<sup>55</sup> Bustos Ramírez, Juan, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XII “El control informal”, Editorial Temis.

formal por excelencia, dado que esta prerrogativa se encuentra en el génesis de su creación.

#### La instancia jurídico-penal como mecanismo de control

El tercer mecanismo de control formal es el judicial, el cual se activa cuando ha fracasado la prevención primaria (política social, cultural y económica) y ha intervenido alguna de las fuerzas relativas a lo que puede definirse como represión preventiva o prevención secundaria (policía o FFAA) o terciaria (cárcel: apunta a prevenir la reincidencia). En definitiva se activa ante la acusación de haber transgredido normas penales que conllevan un castigo ante su falta.

Podríamos decir que es el más simple y previsible de los mecanismos de control, dado que se limita a la aplicación del derecho.

Ahora bien, no deja de estar atravesado, como todos los mecanismos de control, por filtros previos y concomitantes. El filtro previo es la sanción de la normativa que este control protege por el Poder Legislativo. El segundo filtro, concomitante al ejercicio de su función, tiene que ver con los intereses políticos o personales que subjetivizan la aplicación del derecho y generan que el mecanismo se active mas fácilmente sobre ciertos estratos sociales (aquellos que no pueden acceder a buenos abogados) y delitos (contra la propiedad) y sobre otros no (grupos de poder, delitos de cuello blanco, etc.).

Como afirma Bergalli “se sabe que la criminalidad, como realidad social, no es una entidad preconstituida respecto de la actividad de los jueces, sino una cualidad atribuida por estos últimos a ciertos individuos, los cuales resultan así seleccionados y luego incluidos en las formas de registro habitual de la criminalidad.”<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> **Bergalli**, Roberto, “**El pensamiento criminológico II**”, capítulo XIII “El control formal: policía y justicia”, Editorial Temis.



La figura de los jueces, en numerosas ocasiones y alejados de la investidura de objetividad de juicio que los principios de la República le otorgan, se encuentra asociada al poder político de turno o a ciertos intereses empresariales con los que entablan, personalmente, relaciones que generan un arbitrio desequilibrado en la aplicación de justicia.

#### La cárcel como control social formal.

Como se dijo anteriormente, las Casas de Trabajo conforman uno de los principales antecedentes de las cárceles. Las “casas” fueron lugares donde se recluyó cierto grupo heterogéneo de individuos caracterizados en común por estar excluidos de la nueva composición social que se estaba organizando, cayendo por ello en una institución de disciplinamiento como fueron estas, aunque también hayan funcionado como medio de regulación económica (contención salarial, eliminación de trabajadores libres en época de exceso de oferta). Se retoma el tema de las casas, dado que con “la crisis del mercantilismo y el aumento de la población europea, las casas de trabajo fueron mutando: su capacidad laboral se degradó y se transformó en un depósito de individuos sobrantes en un mercado laboral incipiente y desordenado. Hacia el SXVIII, los papeles de las cárceles y las casas de trabajo se entrecruzan...”<sup>57</sup>

Ya se ha analizado en el presente trabajo el devenir histórico de la cárcel como lugar de confinamiento y su acentuación como medida de castigo ante faltas cometidas al sistema normativo con el advenimiento del estado moderno. La llegada de la burguesía al poder, la necesidad de regular el mercado, de proteger la libertad a igualdad de comerciar, los nuevos derechos y libertades y el mantenimiento de la nueva clase en

---

<sup>57</sup> Miralles, Teresa, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XIV “El control formal: la cárcel”, Editorial Temis.

un lugar hegemónico, fueron factores que coadyuvaron a la mutación de la cárcel desde lugar de espera de la condena al lugar de cumplimiento de la condena.

También los objetivos de la cárcel fueron cambiando desde la idea de aislamiento celular y vigilancia permanente para la reflexión espiritual hacia el tratamiento para la reinserción de los futuros liberados. Aunque, como se demuestra en nuestro marco normativo actual expuesto en el último capítulo, los distintos objetivos que el sistema se ha propuesto siguen presentes, conviviendo el aislamiento y la clasificación con el trabajo y la educación del interno. Siendo posible este concierto de metas pues existe uno por sobre todos que los contiene y permite: el de disciplinar a aquellos a los que la sociedad considera socialmente peligrosos, dañinos, desviados o simplemente delincuentes. A los que la sociedad ha excluido, castigado y “guardado” por un tiempo.

“La prisión, como institución destinada a la ejecución de la pena privativa de la libertad, es la última instancia de los órganos de control administradores de justicia dentro de los aparatos del Estado.”<sup>58</sup> No solo es la última instancia de control, una vez fracasados los anteriores, sino que además ejerce un control total sobre la persona. El individuo no es objeto ya de ataques mediáticos, sermones de la iglesia (que es otra instancia informal), reprimendas de la maestra, de la familia, etc. etc. El individuo es tomado en su plenitud como persona y contenido en forma absoluta por una institución que lo absorbe y cuya lógica es absorbida por la persona condicionándolo social y psíquicamente para el resto de su vida.

La cárcel es un lugar donde la autoridad se ejerce sobre la persona de la forma más absoluta, no existe margen de decisión ni libertad. La voluntad de tener un buen

---

<sup>58</sup> Miralles, Teresa, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XIV “El control formal: la cárcel”, Editorial Temis.

comportamiento o la elección de no confrontar no pueden considerarse como libertad, sino como opciones obligadas si se quiere sobrevivir. “Por ello se entiende que el recluso tiene buena conducta, que manifiesta interés en ser resocializado, cuando muestra su capacidad de obediencia y sumisión haciendo patente el supuesto atractivo que le supone ser un elemento obediente en el ámbito laboral y social.”<sup>59</sup>

El objetivo central del sistema penitenciario es regenerar a un individuo y convertirlo en un elemento útil al sistema productivo, en elemento dócil y obediente, en un individuo “normal”, con aspiraciones normales, con una vida típica, respetuoso del orden, que no cuestiona, que no transgrede, que es temeroso de los posibles castigos que el sistema le aplicará en caso de que no se ciña al modelo de persona que este necesita para su buen funcionamiento como sociedad. Digamos entonces que la base principal de la condición de “resocializado” es estar disciplinado para ser un “buen” ciudadano.

La autoridad se presenta en todas las formas hacia dentro de los penales, hasta en aquellas que apuntan a la “recuperación” de la persona. La autoridad y el poder de encerrarte el tiempo que se defina, de darte recreos si quieren, de alimentarte como quieren y cuando quieren, de darte el tratamiento y la medicación que definan pertinente, de disponer tu unidad de alojamiento, de darte visitas o no, de castigarte, de entender que faltaste el respeto, de suponerte culpable.

Las cárceles poseen una lógica básica de orden y disciplina que permite luego, y solo de ser posible, el tratamiento. Pero ambas son disciplinantes, solo que una reprime en forma directa y la otra intenta apuntar a moldearte según el estereotipo social aceptado hacia el cual la “resocialización” apunta.

---

<sup>59</sup> Miralles, Teresa, “El pensamiento criminológico II”, capítulo XIV “El control formal: la cárcel”, Editorial Temis.

Es un eslabón dentro de una cadena disciplinante, un mecanismo que se activa cuando los eslabones anteriores fallaron y que intenta devolver al medio libre un individuo remodelado de acuerdo a la estética social requerida. Por ello solo quienes se comportan de acuerdo a las reglas internas de disciplina que se establecen, pueden acceder a los talleres, a la contención religiosa, a las visitas, etc. Es una reproducción de la función que socialmente tiene la cárcel: una vez que disciplinó tu conducta mediante la represión luego de haber transgredido las normas penales, te devuelve al medio para que seas “tratado” por los mecanismos informales de control (escuela, trabajo, religión, familia). Así como afuera de los penales estos mecanismos informales apuntan a “socializar”, adentro el tratamiento apunta a “resocializar”.

Pero como a pesar de la autoridad y el poder que se ejerce sobre la persona, también falla en sus propósitos de reinserción y remodelación, devuelve individuos con capacidades sociales y personales aún mas deterioradas que no solo no se han vuelto una pieza mas del mercado laboral, sino que han absorbido la violencia y el odio que el encierro le proporcionó. Por lo que la cárcel se convierte en un eslabón que recibe individuos “desviados” según sus términos, y devuelve a la sociedad individuos aún mas “desviados”. Si bien es el instrumento de control más absoluto que se ejerce sobre la persona, es el que falla con mayor frecuencia en sus propósitos disciplinantes, fuera del tiempo que la persona permanece institucionalizada.

Este hecho es un factor común a los mecanismos formales de control que se activan mediante la represión, dado que solo logran aplacar o impedir una acción que de todas formas puede ocurrir en otro momento, pues no logra abolir las causas de la acción sino solo pararla en el momento en que se iba a producir. Por esto afirmamos que los controles informales son mucho más efectivos en sus propósitos disciplinantes puesto

que estos si forman modelos de comportamiento y una estructura de valores con los que la persona se conduce cotidianamente y evalúa su entorno. Podemos decir que son aquellos que forman una especie de “paradigma” desde el cual la persona analiza y ve la realidad que lo rodea, el marco conceptual desde el que dirige su vida y toma sus decisiones. Un modelo cultural.

Pero la cárcel no logra esto. No cambia el “paradigma” desde el cual la persona mira su realidad o proyecta su vida. Mas bien todo lo contrario. Endurece posturas, radicaliza pautas de comportamiento y no genera tampoco cambios en las condiciones sociales, familiares y económicas de la persona. No genera incentivos para actuar diferente fuera de la cárcel, sino que solo apunta a garantizar que la persona se comporte según sus reglas dentro de la institución, y luego de haber logrado esta “buena conducta” lo libera al mismo medio del cual provino, mas deteriorado, mas violento y sujeto a los mismos mecanismos informales y formales que fracasaron en sus propósitos y seguramente lo harán de nuevo.

Se pretende mostrar que la cárcel a pesar de la omnipresencia sobre su población objeto ni siquiera cumple con los objetivos que el sistema le plantea. Mucho menos con objetivos menos alienantes.

Con lo dicho no se quiere apoyar la idea de “irrecuperabilidad” de ciertas personas, sino mas bien decir que la cárcel solo genera consecuencias negativas en quienes pasan por ella, y si alguno de los liberados no vuelve a cometer un hecho violento o delictivo es porque el resto de los circuitos sociales y de control funcionaron de alguna manera, pero no porque la cárcel haya generado incentivos o condiciones para un actuar diferente. Si el 100% de los liberados no cae de nuevo institucionalizado, es porque los mecanismos informales como la familia, funcionaron.

Todo el planteo realizado está dentro de la lógica del sistema. Pues tanto vivir una vida standard como transgredir los comportamientos normativamente aceptados y caer en los organismos de represión, es estar dentro de lo “pautado”. Todos son brazos que el sistema extiende sobre la población a la que siempre llega de alguna manera a través de alguno de los mecanismos, pero indefectiblemente llega, sea por transmisión cultural o por represión.

# **CAPÍTULO III**

## **El sistema penitenciario como problemática social**

## **El sistema penitenciario como problemática social.**

### **Crítica a la “Resocialización”**

La socialización es aquel proceso mediante el cual una persona se integra a la sociedad aceptando sus pautas culturales de comportamiento. Hay dos instancias de socialización, la primaria, desde el nacimiento y durante la niñez, y la secundaria a través de procesos posteriores donde la persona descubre que compatibiliza con pautas alternativas a la que aprendió en su socialización primaria.

Este tipo de conceptualización, más bien desprovista de críticas a este proceso y que tiende a concebirlo como natural y necesario, por mucho, no es la única forma de entenderlo.

Salvador Giner define la Socialización como: “El proceso mediante el cual el individuo es absorbido por la cultura de su sociedad”, es decir, se concibe como un proceso educativo donde el individuo recién nacido aprende valores, actitudes, normas y pautas de conducta que la sociedad considera formas apropiadas de comportamiento para dicha sociedad. Proceso mediante el cual es interiorizada la cultura dominante en la sociedad.<sup>60</sup>

Hay por lo menos tres conceptos críticos en esta definición, con la cual se coincide:

- *Proceso mediante el cual el individuo es absorbido:* la socialización primaria tiende a ser un proceso inconsciente, al menos desde el punto de vista de la falta de elección de la persona de nacer en determinado contexto económico, social y familiar. Desde su nacimiento irá absorbiendo ciertas pautas de comportamiento que, en

---

<sup>60</sup> **Berríos Polío**, Silverio Enrique, “**Cultura y Socialización**”



ese particular seno familiar y social, se consideran como naturales, buenas, adecuadas, incluso moralmente aceptadas. Incorporará valores y conductas que sus entornos primarios de socialización consideran “bueno” para el/ella, para su desenvolvimiento como sujeto social, para su aceptación como buen ciudadano/a.

- *Pautas que la sociedad considera apropiadas:* coincidiendo con la idea de quien define que y en base a que intereses de la teoría de la reacción social, cabe preguntarse cual es la “sociedad” que define las pautas “apropiadas” y qué se considera como “apropiado”. Sobran razones para demostrar que según la conveniencia, las ideologías imperantes, los intereses, numerosas pautas de comportamiento han sido consideradas como inapropiadas y por ello perseguidas y hasta aniquiladas.

El respeto a la diversidad cultural, hoy un derecho humano reconocido en el marco legal internacional, se sigue avasallando cotidianamente hacia dentro y entre las distintas naciones. La libertad de expresión, el derecho a la disidencia de pensamiento y la participación plural siguen siendo derechos y banderas aun no respetados por algunos grupos de poder nacionales e internacionales. Por lo tanto, nos es dable pensar que las pautas consideradas “apropiadas” son aquellas sostenidas por quienes establecen las reglas de juego en un determinado momento histórico-social. De acuerdo con esto, la “sociedad” es solo una porción de la sociedad, un grupo con suficientes herramientas y legitimación del poder que tiene la facultad de arrogarse el derecho del establecimiento de lo “apropiado” y lo “inapropiado” y, por otro lado, se entiende que esas pautas, no son de la sociedad toda sino de esa porción de sociedad, por lo tanto son “sus” pautas de comportamiento, que por el poder ejercido pueden trasladarlas y hacerlas extensivas al resto de la comunidad a través de numerosos agentes de socialización como la familia, la

escuela, la televisión, la iglesia, etc.. Los mecanismos informales de control que hemos desarrollado en el capítulo precedente.

- *Se interioriza la cultura dominante:* siguiendo con el punto anterior, las pautas culturales sostenidas por ese grupo de poder que se arroga el título de “sociedad”, no están desprovistas de una carga ideológica claramente definida. No en vano se sostiene que los sistemas de control social ya visto anteriormente han servido y sirven para legitimar el ascenso y la permanencia de cierto grupo en el poder. Son herramientas que le permiten minimizar los riesgos de vulneración del sistema imperante. La nobleza primero, la burguesía después, el estado de bienestar, el nacionalsocialismo, el fascismo, las dictaduras, la democracia misma, España, Inglaterra, EEUU, el neoliberalismo, han poseído y poseen todos, instrumentos y herramientas de socialización que permiten inculcar pautas, normas y valores propios del sistema que promueven. Y es imposible que esto no sea así, pues cada grupo de poder, cada forma de gobierno, está erigido sobre un conjunto de ideas que lo hacen diferente y opuesto a otros. A fin de sostener el sistema en cuestión, es necesario que la sociedad en su conjunto, a través de distintos medios, unos culturales, otros represivos, incorporen como propio el sistema de valores impulsado.

Del breve análisis desarrollado se desprende que las pautas que, en general, adoptamos como propias, como “buenas”, como socialmente aceptables, son aquellas que el grupo de poder dominante ha definido como “apropiadas” y, en definitiva, convenientes al mantenimiento del sistema imperante.

Por lo tanto, dependiendo del momento histórico, el derecho a resistir la cultura dominante puede convertirse en el mayor de los delitos, bajo este tipo de conceptualizaciones.

Ahora bien, cooptados como estamos todos aquellos que hemos crecido en núcleos familiares relativamente estables, que pudimos aprovechar ciertas oportunidades de estudio y trabajo, que crecimos con afecto, que intentamos forjar un futuro, que tenemos un ritmo de vida propio de quien busca un poco más de lo que tiene material, intelectual y personalmente: ¿podemos llegar a entender que quien no creció en el mismo ambiente pueda vivir de un modo diferente y esperar de la vida otras cosas?.

El objeto de hacer esta pregunta es intentar comprender que si bien hay factores de socialización comunes, dada la impronta de cierto contexto macro que nos es común y que define las pautas de lo aceptado y lo prohibido; hay tres factores de socialización secundaria que nos diferencian. Ir o no ir a la escuela, tipo de colegio, seguir estudiando o no, trabajar o no, tipos de trabajo, círculos de amigos, contextos sociales donde nos movemos, pautas culturales distintas, etc. Indudablemente nacer en el norte o en el sur, en continentes distintos, en países distintos, en barrios distintos, nos hace diferentes, dado que hemos ido tomando ciertos comportamientos y valores que llegan a diferir radicalmente con los de otras personas que pueden hasta no vivir muy lejos.

Cuesta aceptar y comprender que existan diversidades culturales ocasionadas por factores socio-económicos. Para todos los que hemos crecido bajo las pautas de socialización que define el sistema, cuesta entender que cierto progreso personal, profesional, material, no sea la aspiración de cualquiera. Cuesta entender que existan personas que no valoren las mismas cosas, desde lo material hasta la vida. Por ello es, en cierta manera, estigmatizado todo aquello que no encuadra en nuestro sistema de valores, aunque sepamos que existe, que pasa, que es una realidad de muchos. Pero no lo comprendemos. Se sigue entendiendo como una anomalía. Desde quienes no creen en la propiedad ni en el Estado, hasta quienes no valoran su vida, y deciden quitársela.

Lo entendamos o no, tenemos que ser conscientes que la falta de igualdad de oportunidades, incluso de pautas de socialización similares, nos hace una sociedad con diferencias. Siguiendo con el planteo realizado mas arriba, la desigualdad de oportunidades se ha dado porque a esa porción de sociedad que “maneja los hilos” del porvenir del resto, le convino que así fuera, dado que la desigualdad social implica el equilibrio del sistema que garantiza el desequilibrio económico y de poder en favor de unos pocos.

Si bien este planteo puede contener muchas ideas propias del estructural funcionalismo y de la teoría de subculturas, se sostiene que no por nacer en cierto contexto se está de alguna forma predestinado a ciertos comportamientos; pero si condicionado material, social o culturalmente a ver la vida a través de otro vidrio. A esta disparidad de condiciones dentro de la cual distintas personas desarrollan su vida, se suma el hecho de que esa disparidad socio-material es producto de un campo de interrelaciones de poder demarcado por grupos hegemónicos para quienes la desigualdad es la base del equilibrio que les garantiza su posición.

#### La sociedad de nuestro tiempo.

Vivimos en una sociedad que ha cambiado su lógica interna de acuerdo a numerosos factores económicos y culturales, pudiendo identificar ciertos rasgos que se describen a continuación, a fin de dar sustento a la idea de que, como sociedad, hemos desarrollado y apoyado nuestras propias causas de erosión y vulnerabilidad:

- *Los grupos vulnerables:* Los desequilibrios de nuestro devenir histórico han profundizado las diferencias sociales que, ayudadas por las desavenencias económicas, los errores políticos y las sucesivas crisis que hemos vivido, han ido acrecentando las poblaciones consideradas “vulnerables”, “excluidas” o “en riesgo”. Enormes grupos

poblacionales con necesidades básicas insatisfechas, sin servicios básicos, padres desocupados, hijos fuera del sistema educativo, en condiciones habitacionales insalubres, descubiertas por el sistema de salud y con carencias de todo tipo.

- *La cultura del consumo:* Por otro lado, hemos importado un modelo de consumo propio del sistema neoliberal que ha modificado transversalmente pautas de comportamiento en todos los grupos sociales. No es raro ver que aquellos que menos tienen, cuando cuentan con un aumento en sus ingresos, no lo ahorran sino que lo gastan en forma casi inmediata. La clase media es la que más consume, desde ropa hasta esparcimiento. Y la clase alta siempre consume. Pero las pautas a las que nos referimos trascienden el hecho de la compra y la oxigenación del circuito económico tan venerado por nuestros economistas.

Se hace referencia al individualismo, a las nuevas formas de diversión y comunicación, al consumo de medios y trivialidades, al consumo de lo superfluo, de la imagen como modelo, como aspiración, como requisito de inclusión en ciertos círculos. Los jóvenes son presa de todas las campañas que, más que vender un producto, venden un modelo y estilo de vida con gran éxito. Se imponen modas, lenguajes, códigos de comunicación con denostada facilidad. Se consume un modelo mostrado sobre todo por los medios, que tiende a afectar lazos reales de relación y comunicación. Medios que como hemos expuesto en el capítulo anterior, son unos de los principales instrumentos del control informal dado su alto poder de transmisión de cultura.

El aislamiento de lo real, la pérdida del barrio, del grupo de amigos, de los juegos en la calle y el reemplazo de estas formas de socialización y diversión por otras que tienden a desconectarnos del otro, son algunos de rasgos de una sociedad que tiende a la fragmentación, al egoísmo, al individualismo y en definitiva, a la soledad.

- *La desmovilización:* Como hemos visto en el capítulo sobre control social, una de las características de los mecanismos de disciplina, es propiciar el no aglutinamiento, la no participación, la no comunidad de intereses y luchas. En definitiva, la desmovilización, la no toma de conciencia del poder que radica en el pueblo cuando lucha por lo mismo. El modelo neoliberal ha tenido gran éxito en esto, sobre todo desde sus primeras horas de expansión donde en muchos casos, como en América Latina, se impuso primero a través de medios represivos y mas tarde por medios culturales.

Luego de los movimientos mundiales de jóvenes militantes e idealistas, el modelo fue exportado a todos aquellos países que “padecieran” de la misma enfermedad idealista. Las dictaduras americanas, financiadas e impulsadas por intereses de capitalismo norteamericano, llevaron adelante un plan sistemático de desmovilización y aniquilamiento de todo posible idealismo, de toda intención de participación activa. Luego de los años 70 y debido a la desaparición y exilio de muchos de nuestros cuadros pensantes y críticos, de la inversión profesional que salía de las universidades, de los cuadros militantes, el país quedó casi desmantelado intelectualmente, vacío de crítica, vulnerable al imperio del mismo pensamiento que impulsó la represión y el terrorismo. Por otro lado, toda una cultura del miedo también hecho raíz en la sociedad y aquellas ideas del tipo “no te metás”, “mantenete al margen” o el descreimiento de los espacios de lucha como herramientas de cambio, se fueron fortaleciendo.

- *El descreimiento:* luego de la represión, del miedo, de la pérdida de miles de militantes y cerebros críticos, vinieron los años 90 y la deslegitimación de los gremios y los partidos políticos como espacios reales de participación y cambio. La corrupción desde el Estado, las banalidades de los gobiernos, las negociaciones entre supuestas oposiciones, los negocios de los gremios con los funcionarios y hasta la misma lógica de

“clan” de los partidos, han generado una deslegitimación tal de estos espacios que, primero despertaron críticas y luego, solo indiferencia. No desarrollándose aún la sociedad civil o tercer sector, con la fuerza tal como para aglutinar a quienes tienen ansias de participar y no encuentran su lugar. En muchos casos las expresiones surgidas de la sociedad también adolecen de las mismas falencias que los partidos y gremios. Reduciéndose la participación al voto o a expresiones reaccionarias más que alternativas, pero no ya masivas, y si masivas, como el 19 y 20 de diciembre, llevadas adelante en pos de intereses particulares y no de ideas de transformación radical de la sociedad como en otros tiempos.

- *La competencia y el éxito:* el cambio de objetivos o el fortalecimiento de los mismos en un sentido único: el éxito, ha llevado a transformar también las características de uno de los medios para alcanzarlos: el trabajo. No se va a hacer referencia aquí a la tan mentada pérdida de “la cultura del trabajo” por estar íntimamente relacionada a una multiplicidad de factores sociales y entenderse que es solo una consecuencia del entramado de las crisis socio-económicas padecidas. Por otro lado, suele ser un discurso propio de quienes revalorizan ciertas pautas de disciplinamiento y orden social con las que no se coincide.

Lo que si se quiere resaltar es cuanto ha cambiado el significado del trabajo para la gente. Es frecuente encontrar notas de opinión respecto a la terapia del ocio, a como saber disfrutar del tiempo libre, a como lograr descansar en las vacaciones, a como “desenchufarse del trabajo”; pues al parecer el trabajo ha absorbido casi la totalidad de la semana de una persona, no pudiendo ya desconectarse del mismo para disfrutar del resto de su vida, incluso de aquellas cosas que a través del trabajo se logran obtener. Se entiende que esto sucede en pos de un objetivo claro, el éxito, sea profesional, material o

ambos. Pues no es un fenómeno de ciertas actividades, sino de todas. Hoy, un mecánico, un chofer, un empresario, suelen adolecer de los mismos hábitos obsesivos respecto a este éxito bastante efímero si se quiere. Es parte de una lógica de competencia permanente, si no es con otro con uno mismo, pero de ganar, de “ser alguien”, de superarse, de crecer, de mejorar. Y en este torbellino estresante y angustiante que genera mas “nuevas enfermedades” que beneficios, la persona pierde otros objetivos de desarrollo personal y social, destinando escaso o nulo tiempo a su familia, al esparcimiento, a actividades de tipo social y ni hablar de aquellas que implican mayor compromiso, pues todo se ve como “pérdida de tiempo”.

Los entornos laborales se convierten en la verdadera cotidianeidad, mas de 8hs. por día, mas de 5 días por semana, un celular siempre prendido y un permanente “enchufe” con el trabajo que impide la comunicación, la interrelación y el contacto con los entornos afectivos y emocionales en general. Profundizando esta carrera por el éxito la soledad, la incomunicación y la desintegración de los núcleos familiares y sociales. Sumándose a ello que, a diferencia de hace algunos años, por lo general son dos y no uno los miembros de la familia que trabajan.

Estas son a grandes rasgos, algunas de las características de nuestra sociedad actual: una suma de individualidades, de objetivos particulares, un tejido social desfragmentado.

Es este el marco del cual se parte para el análisis de la “resocialización” como objetivo positivista del sistema penal. Un término que, coincidiendo con Zaffaroni, no se comparte ni fáctica ni teóricamente<sup>61</sup>. La resocialización no es un error de

---

<sup>61</sup> Zaffaroni, Eugenio, “Política Criminal Latinoamericana”, Editorial SXXI



implementación, es un error conceptual, una hipocresía de una sociedad que no se admite a si misma, que no se afronta y, por ende, no aporta a las soluciones de fondo.

Baratta sostiene que el lugar de la solución del problema carcelario es toda la sociedad y no cae con ello en el discurso reduccionista que desvía hacia lo macro cualquier alternativa a fin de no generar respuestas concretas que aporten a lo real. Sino que, a lo que apunta es a sostener que las problemáticas de la violencia, los procesos de socialización-exclusión, criminalización, etc., con parte misma de la sociedad y es en ella donde hay que elaborar soluciones. No se trata de que “la solución está en manos de todos” sino que, todos somos parte y consecuencia del problema.

Hay dos puntos centrales a resaltar en este tema:

- Por un lado, el tema de los “filtros” que seleccionan y toman de la sociedad cierta delincuencia como objeto del sistema represivo y penal y a otra simplemente no.

Este aspecto, está relacionado con:

- *Las instancias institucionales que poseen el poder y legitimación de definición de qué es delincuencia, que delitos se penalizan, cuales se persiguen, y cuales no.*

El poder ejecutivo define una política de seguridad, el poder legislativo sanciona y tipifica los delitos penalizables, el poder judicial ejecuta los códigos y leyes, impartiendo “justicia”.

Tanto el poder ejecutivo y el legislativo; uno el que conduce la policía y se arroga el monopolio exclusivo del uso de la fuerza, y el poder legislativo que sanciona, modifica, deroga las leyes, están conformados por funcionarios elegidos democráticamente, provenientes de cierta fuerza político-partidaria, con intereses, principios, ideas y objetivos que ciertamente representan y defienden posturas desde su

visión partidaria que ha sido legitimada por una porción del pueblo que los eligió. Pero no dejan de ser intereses de un sector que pugna por algunas metas en base a ciertos intereses. Esta es la lógica de quienes poseen el poder de definición.

Por ello es justificable que el tipo de delito que se persigue y penaliza según la época, cambie; pues los grupos que ejercen el poder, cambian.

- *Los mecanismos represivos y de seguridad que filtran y seleccionan*, de hecho, cierto perfil, ciertos rasgos, cierto sector, ciertos barrios que perseguir.

Este punto tiene dos aspectos, por un lado es claro que el poder ejecutivo define una política de seguridad que apunta a la prevención, persecución y aprehensión de ciertos delitos que considera prioritarios disminuir. Este es el segundo filtro, dado que el primero es el marco legal que establece el límite entre legalidad e ilegalidad. El tercer filtro se ejecuta de hecho, en las calles y por manos policiales que día a día, definen claramente quienes son sospechosos, a quien perseguir y aprehender, que pistas seguir, en que lugares hacer operativos, etc. La policía define “el mapa del delito”, “el perfil del delincuente”, “las conductas sospechosas”, cada policía y la policía en general señalan quien y que va contra el orden, agrega a los demás filtros, una pauta concreta de selección, de control y criminalización.<sup>62</sup>

▪ Por otro lado, el tema de que los causales del aumento de violencia, de incidencia y reincidencia delictiva, de mayor exclusión, se hayan en la sociedad, como desenlace de sus propias lógicas sociales, políticas y económicas.

Este punto tiene que ver con una vorágine de cambios en la composición de la trama social de cada país: cambios en la composición de la población (migraciones

---

<sup>62</sup> **Bustos Ramírez**, Juan, “**El pensamiento criminológico II**”, Cap. XIII “Control formal: policía y justicia”, Editorial Temis.

internas y externas, envejecimiento, urbanización, etc.); cambios como consecuencia de procesos económicos (abismo entre ricos y pobres, aumento de la pobreza, aumento de la población excluida de los sistemas educativos y laborales, desocupación, crecimiento de “zonas periféricas” a los cordones industriales debido al empobrecimiento del campo, aumento de niños/as en situación de calle, etc.); y cambios culturales y sociales (individualismo, aumento de violencia, falta de códigos de respeto y convivencia, lazos familiares rotos, etc.). Una composición que ha ido mutando históricamente debido a numerosos factores:

- Sociales: migraciones externas e internas, pautas culturales y de comportamiento, cambios en los factores de socialización primaria, pérdida de la familia y la escuela como núcleos socializadores, aumento del consumo de cultura extranjera, etc.

- Políticos: conflictos bélicos, imposición de modelos, programas políticos, acuerdos, ideologías, intereses partidarios o de clase, corrupción, etc.

- Económicos: imposición de modelos, acuerdos, dependencia, intereses sectoriales, etc.

Estos numerosos cambios en la trama social no han sido abordados integralmente y han ido definiendo en conjunto, sucesivas situaciones de crisis en el seno de la sociedad.

Efectivamente, en los últimos años, ha aumentado el nivel de violencia e incidencia delictiva, pero este fenómeno, se ha dado a todo nivel:

⇒ en programas televisivos, en las escuelas, en las familias y en la calle ha aumentado la violencia cotidiana;

⇒ en los niveles públicos y privados a través de la malversación y corrupción, de la violación de derechos fundamentales;

⇒ en el nivel económico a través de competencia inescrupulosa y la exclusión.

Pero de todos estos tipos de violencia y hechos delictivos, el único tomado con fuerza institucionalmente es aquel que atenta contra la propiedad y, en segundo lugar, el que atenta contra la vida. Con lo cual, podemos inferir no solo que el derecho que mas se protege es el central del liberalismo, sino que se aborda el tema al final del ovillo; cuando las personas ya han sido alcanzadas por algún factor de vulnerabilidad:

⇒ un núcleo familiar desmembrado,

⇒ mala alimentación,

⇒ inasistencia a los niveles educativos,

⇒ situación de calle,

⇒ mendicidad,

⇒ violencia familiar,

⇒ exclusión del mercado laboral,

⇒ exclusión de las redes de política social,

⇒ desocupación,

⇒ flexibilización laboral,

⇒ competencia desmedida,

⇒ imagen o modelo social inalcanzable, etc.

Todos somos afectados por uno o varios de estos factores que, tarde o temprano, generan consecuencias y reacciones en nuestro comportamiento. Todos estamos expuestos a aumentar los índices de violencia en la misma medida que expuestos a estos

factores sociales, políticos y económicos que condicionan en mayor o menor medida, nuestra vida. Solo que unos roban un auto y otros no avisan a la cajera que le dio de mas en el vuelto; unos matan y otros golpean a sus cónyuges o hijos; unos roban fondos públicos en una licitación y otros usan bienes públicos con fines personales.

No se pretende comparar estos hechos, sino que se apunta a mostrar que no hay códigos de convivencia que unos respetan y otros no; que no hay conductas “desviadas” a un contrato o consenso social establecido, sino que somos partícipes de una trama social rota que nos afecta de diferente manera, pero de la cual todos somos parte y consecuencia.

¿Y porqué unos “caen” y otros no?

Porque los sistemas de “prevención” y represión funcionan con gran éxito como filtro, quedando los mas vulnerables, mas expuestos.

Esta exposición y vulnerabilidad es un gran tema a analizar dentro de la socialización pues cabe preguntarse que es lo que define que, rodeados de numerosos factores, unos están más expuestos que otros a “caer” en el sistema.

Sabemos que las oportunidades, el acceso a la educación, a una vivienda, el acceso al trabajo digno, la contención afectiva, son muy importantes a la hora de disminuir la vulnerabilidad de las personas. Ahora bien, en una crisis general de interrelaciones sociales como a la que se está haciendo referencia, la vulnerabilidad del conjunto social, aumenta. Un desequilibrio de los factores de crisis, aumenta tanto la vulnerabilidad a cometer un acto de violencia o bien, a sufrirlo. Aumentando con ello la sensación de inseguridad latente.

En consecuencia, un agravamiento de los factores sociales, políticos y económicos mencionados, aumenta la sensación de inseguridad, los reclamos de mano

dura, las medidas de represión y, en definitiva, la crisis social. Y en esta espiral los factores causales no son abordados, sino que vuelve a tomarse por la punta del ovillo: el sistema represivo y penal. Como si la delincuencia y la violencia fueran problemas de seguridad y no sociales.

¿Y porqué no son abordados estos factores causales a tiempo?

Porque cada uno de ellos (desocupación, exclusión, modelos culturales, etc.) son parte de una lógica política, social y económica que beneficia claramente a algunos, a aquellos a los que la trama social en crisis no los hace vulnerables sino más fuertes.

Entendiendo esto, ¿se puede aún querer “resocializar” al interno? ¿Reinsertarlo a la misma sociedad que preparó las condiciones para su actuar? ¿La que lo hizo vulnerable a “caer”? ¿Y además lo queremos “resocializar” encerrado en condiciones pésimas y deshumanizantes?

Se sostiene en este trabajo que la “resocialización” es un término falaz desde lo práctico e hipócrita desde lo teórico. Pues si nos asumimos una sociedad vulnerable y desintegrada, es un error entender que quien no fue captado por los mecanismos de socialización primaria, que a quien no se le garantizaron condiciones mínimas y dignas de crecimiento, que quien ha sido captado por el sistema penal, no sea parte de esta sociedad y por ello haya necesidad de “resocializarlo”. Esta es la hipocresía de quien juzga a quien fue más vulnerable a ciertos factores y filtros. La de quien considera al otro como “malo”, como “desviado”, como “anormal”, como delincuente. Cual si todas estas personas etiquetadas como tales no fueran hijos, vecinos, hermanos y en definitiva ciudadanos y ciudadanas de la misma comunidad.

Por otro lado, pareciera que la diferencia entre necesitar ser “resocializado” y no hacerlo, es haber sido víctima del sistema represivo y de justicia. Pues a todos aquellos

otros vulnerables que no están institucionalizados, no se considera que haya que “resocializarlos”. Porque a todos aquellos otros delincuentes de cuello blanco, impunes, corruptos, que no caen en prisión protegidos por el mismo sistema político, policial y judicial que condena a unos y libera a otros, tampoco se propone “resocializarlos”, aun cuando ellos también han transgredido leyes sociales y legales.

Afirmar que la resocialización como finalidad es una hipocresía social, requiere de cierta sinceridad y entendimiento respecto a ver que todos somos parte de una misma sociedad que se encuentra cada vez mas vulnerable y desintegrada, y que en realidad el objetivo es en apuntar a la sociedad y comenzar a hablar y trabajar por un objetivo que nos incluye a todos: la INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se coincide con Alessandro Baratta cuando afirma que ““tratamiento” y “resocialización” presuponen en efecto, un papel pasivo del detenido y uno activo de las instituciones: son residuos anacrónicos de la vieja criminología positivista que definía al condenado como un individuo anormal e inferior que debía ser (re)adaptado a la sociedad, considerando acríticamente a ésta como “buena” y al condenado como “malo”. ”<sup>63</sup>

Se debe abandonar la idea de que encerrados en las cárceles están los malos, los dañinos a la sociedad, los desviados y reemplazarla por el convencimiento de que, por un lado, son las lógicas económicas, políticas y sociales, los conflictos los que han generado un aumento de las situaciones de crisis. Y por otro, que los que “caen” institucionalizados, son los que fueron más vulnerables a los tres filtros que ejercieron

---

<sup>63</sup> Baratta, Alessandro, “**Resocialización o control social**”, Ponencia presentada en el seminario “Criminología crítica y sistema penal”, Lima, Septiembre de 1990.

poder de definición y selección sobre ellos (poder legislativo, poder político y fuerzas de seguridad).

Por último, también es hipócrita sostener que la finalidad de la “resocialización” sea un objetivo que trasciende lo legal y las pautas de tratamiento; dado que desde lo social, la privación de la libertad fue y es entendida como castigo a quienes han hecho un daño a la sociedad. Las frases del tipo “que se pudran en la cárcel” expresan claramente cual es la relación concreta establecida entre el común de la gente y esta problemática.

Difícil es el camino hacia la toma de conciencia de que somos el seno, parte y consecuencia de las principales problemáticas que nos aquejan como sociedad. Difícil es proponerse abandonar la idea de un marco normativo y cultural consensuado que la mayoría respeta y una minoría “inadaptada” viola. El sistema democrático imperante en la mayoría de los países impulsa el concepto de acuerdo de convivencia, de respeto de ciertos derechos individuales, de necesidad de tolerancia, paz, ausencia de desequilibrios. En definitiva son conceptos aceptados por el común de la gente cuyas aspiraciones se encuentran altamente condicionadas por la cultura dominante. A su vez, es entendible que a la mayoría de las personas les interese vivir en un ambiente tranquilo donde cada uno pueda proyectar su vida “normalmente”. Tan entendible como ver en realidad, que la vida tranquila de unos se da paralelamente a la falta absoluta de oportunidades de otros, que las desigualdades sociales, la inexistencia de un sistema de salud que alcance a todos, la desnutrición, la exclusión, la injusticia, han ido generando que enormes porciones de nuestra misma comunidad se hallen en caminos muy distintos al que el resto ve como una proyección normal de vida. Crecer bajo condiciones diferentes, estar sometidos a patrones culturales diferentes, estar coaccionados por



controles diferentes, nos hace diferentes en nuestro comportamiento, valores y aspiraciones de vida. Pero todos, tanto los que buscan una vida tranquila y normal, como los que están fuera de toda oportunidad brindada por el sistema, somos presa de algún tipo de mecanismo de control. Todos somos parte de la misma sociedad compuesta por piezas individuales caracterizada por una terrible desigualdad en el manejo del poder real.

Todos somos piezas del mismo juego. Un juego cuyas reglas viene dando el capitalismo desde hace más de un siglo. Todos somos partes del mismo entramado social roto. Si pudiéramos romper nuestro circulo de individualidad dibujado por esta democracia, el contractualismo y en definitiva el sistema liberal, podríamos darnos cuenta que cuando se juega en equipo se tienen mas chances de ganarle al opresor.

## **CAPÍTULO IV**

### **La disciplina y la reinserción en nuestro sistema penal**

### **La disciplina y la reinserción en nuestro sistema penal.**

El análisis expuesto en los capítulos precedentes lejos de quedar en un plano abstracto, toma forma concretamente en nuestro sistema penal vigente a través de normas internacionales y nacionales. Asimismo, numerosos aspectos abordados son visualizables en lo cotidiano en el sistema penitenciario mendocino.

Las herramientas y finalidades de la corriente de la defensa social como disciplina, control, tratamiento, reinserción, clasificación, etc., siguen determinando la forma en que se concibe y organiza el cumplimiento de las condenas.

Con la finalidad de visualizar con que teorías de las expuestas era acorde nuestro sistema, hemos abordado dos estudios, uno teórico sobre la normativa local e internacional y otro empírico, a través de un trabajo de campo llevado adelante en todas las unidades penales de la provincia de Mendoza.

El trabajo de campo fue realizado bajo una metodología de investigación cualitativa y exploratoria que permitió canalizar inquietudes a través de entrevistas abiertas a los distintos actores del sistema. Las respuestas e información obtenida superó ampliamente los preconceptos sobre la materia, recabando percepciones y hechos de los actores que permitieron entender la problemática en su real magnitud.

Los alcances de las consecuencias del sistema, los intereses y juegos de poder que atraviesan cada espacio e interacción, la cantidad de personas involucradas directa e indirectamente llevan a afirmar que los dos supuestos principales del presente trabajo: la cárcel como instrumento de control social y como problemática social, son ciertos. Son palpables cuando se trasciende la perspectiva de seguridad y se toma lo penal como reflejo y uno de los modelos donde se reproduce una enorme cantidad de interrelaciones

de dominación y conflicto que están presentes en toda la sociedad pero que allí dentro se ven como bajo una lupa.

Se presentan a continuación ambos análisis.

### **Marco Legal**

A pesar de los cambios en la visión sobre la criminalidad y la penalidad, el sistema jurídico (ayer ejerciendo una crueldad física y psicológica, hoy también social) sigue manteniendo los mismos conceptos relacionados a la necesidad de castigo, encierro, aislamiento y clasificación. En definitiva, permanece apoyado sobre la idea de que existe un grupo legítimo responsable de definir las pautas de legalidad e ilegalidad propias del contrato social.

Pero, aun aceptando esta idea ¿Por qué se cree necesario aislar a un delincuente? ¿O clasificarlo según alguna tipología? ¿Porqué se cree que hay que resocializarlo o reeducarlo?

Muchos podrán responder, con claridad conceptual y jurídica, que porque ha hecho un daño a la sociedad, ha faltado a esas normas social y legalmente estatuidas que nos permiten convivir en paz; o que no ha entendido esas pautas que nos marca el contrato social y por ello debe ser reeducado, a fin de que, ahora si y por estos medios represivos de conductas desviadas, logre reinsertarse en la sociedad y sea un buen ciudadano. Ya han sido por demás expuestos los argumentos contra estas ideas en los capítulos anteriores por lo que no ahondaremos más en ellos.

Basado en estas ideas se encuentra nuestro sistema penal, con mayores o menores reformas, con ideas abolicionistas y criticas rondando los ámbitos académicos y también jurídicos. Lo cierto es, que no muchos desacuerdan en la idea de que quien delinque ha pasado por encima de todo código legal o cultural y que por ello debe pagar y además

aprender a vivir en sociedad (cual si la delincuencia y la violencia no fueran parte misma del entramado social).

Se presenta a continuación un extracto del articulado de normas y acuerdos fundamentales que nos permiten apreciar cual es el marco ideológico que hoy regla la penalidad.

El marco normativo vigente, tanto a nivel internacional, como nacional y provincial, definen claramente un perfil de sistema penitenciario que presenta las características propias de la corriente de la defensa social ya expuesta en el capítulo II:

- **Define normas de trato:**

*“Las reglas que siguen deben ser aplicadas imparcialmente. No se debe hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera. 2) Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenezca el recluso”*

**Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos - 1977<sup>64</sup>**

*“Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”*

*“Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o*

---

<sup>64</sup> Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

*penas crueles, inhumanos o degradantes.” Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión – 1988*<sup>65</sup>

*“El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”* **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes - 2006**<sup>66</sup>

*“Artículo 9 -La ejecución de la pena estará exenta de tratos crueles, inhumanos o degradantes.”*

*“Artículo 57. - La persona condenada sujeta a medida de seguridad que se aloje en instituciones previstas en esta ley, se denominará interno. Al interno se le citará o llamará únicamente por el nombre y apellido.”*

*“Artículo 58. - El régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de los internos. Para ello se implementarán medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud y se atenderán especialmente las condiciones ambientales e higiénicas de los establecimientos.”*

*“Artículo 59. - El número de internos de cada establecimiento deberá estar preestablecido y no se lo excederá a fin de asegurar un adecuado alojamiento.”*

*“Artículo 64. - Al interno se le proveerá de ropa suficiente para su cama individual, la que será mudada con regularidad.”*

---

<sup>65</sup> Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.

<sup>66</sup> Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 77/199, de 18 de diciembre de 2002. Entrada en vigor: 22 de junio, 2006.

*“Artículo 65. - La alimentación del interno estará a cargo de la administración; será adecuada a sus necesidades y sustentada en criterios higiénico-dietéticos.”*

*“Artículo 74. - Queda prohibido el empleo de esposas o de cualquier otro medio de sujeción como castigo.”*

*“Artículo 77. - Al personal penitenciario le está absolutamente prohibido emplear la fuerza en el trato con los internos, excepto en los casos de fuga, evasión o de sus tentativas o de resistencia por la fuerza activa o pasiva a una orden basada en norma legal o reglamentaria.”* **Ley 24660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad - 1996**

▪ **Respeto por los derechos:**

*“En general establece los derechos de los internos, tanto condenados como procesados a un trato correcto, a la comunicación, a la defensa, etc.*

*No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado.”* **Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión – 1988**

*“Reafirmando que la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están prohibidos y constituyen violaciones graves de los derechos humanos...”* **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes - 2006**

*“Artículo 2 - El condenado podrá ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y cumplirá con todos los deberes que su situación le permita y con todas las obligaciones que su condición legalmente le impone.”*

*“Artículo 66. - A su ingreso al establecimiento el interno recibirá explicación oral e información escrita acerca del régimen a que se encontrará sometido, las normas de conducta que deberá observar, el sistema disciplinario vigente, los medios autorizados para formular pedidos o presentar quejas y de todo aquello que sea útil para conocer sus derechos y obligaciones.”*

*“Artículo 67. - El interno podrá presentar peticiones y quejas al director del establecimiento y dirigirse sin censura a otra autoridad administrativa superior, al juez de ejecución o al juez competente.”*

*“Artículo 70. - Para preservar la seguridad general, los registros en las personas de los internos, sus pertenencias y locales que ocupen, los recuentos y las requisas de las instalaciones del establecimiento, se efectuarán con las garantías que reglamentariamente se determinen y dentro del respeto a la dignidad humana.”*

*“Artículo 91. - El interno debe ser informado de la infracción que se le imputa, tener oportunidad de presentar sus descargos, ofrecer prueba y ser recibido en audiencia por el director del establecimiento antes de dictar resolución, la que en todos los casos deberá ser fundada.”*

*“Artículo 158. - El interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social.”* **Ley 24660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad - 1996**

- **Clasificación:**



*“Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles.*

*Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso”*

*“Estos principios exigen la individualización del tratamiento que, a su vez, requiere un sistema flexible de clasificación en grupos de los reclusos. Por lo tanto, conviene que los grupos sean distribuidos en establecimientos distintos donde cada grupo pueda recibir el tratamiento necesario.”*

*“Los fines de la clasificación deberán ser: a) Separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre los compañeros de detención; b) Repartir a los reclusos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.”* **Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos - 1977**

*“ARTICULO 62. — El alojamiento nocturno del interno, en lo posible, será individual en los establecimientos cerrados y semiabiertos.*

*En las instituciones o secciones basadas en el principio de autodisciplina se podrán utilizar dormitorios para internos cuidadosamente seleccionados.”* **Ley 24660**

#### **Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad - 1996**

- **Disciplina:**

*“El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común.”*

*“Las penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción cruel, inhumana o degradante quedarán completamente prohibidas como sanciones disciplinarias.”*

*“Las penas de aislamiento y de reducción de alimentos sólo se aplicarán cuando el médico, después de haber examinado al recluso, haya certificado por escrito que éste puede soportarlas.”*

*“Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones. Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción.”*

*“Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familiar y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas.”*

*“El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad.”* **Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos – 1977**

*“**ARTICULO 79.** — El interno está obligado a acatar las normas de conducta que, para posibilitar una ordenada convivencia, en su propio beneficio y para promover su reinserción social, determinen esta ley y los reglamentos que se dicten.”*

*“**ARTICULO 80.** — El orden y la disciplina se mantendrán con decisión y firmeza.”*

*“ARTICULO 81. — El poder disciplinario sólo puede ser ejercido por el director del establecimiento, quien tendrá competencia para imponer sanciones”*

*“las sanciones se clasifican en:*

- a) Amonestación;*
- b) Exclusión de las actividades recreativas o deportivas hasta diez (10) días;*
- c) Exclusión de la actividad común hasta quince (15) días;*
- d) Suspensión o restricción total o parcial de derechos reglamentarios de hasta quince (15) días de duración;*
- e) Permanencia en su alojamiento individual o en celdas cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta quince (15) días ininterrumpidos;*
- f) Permanencia en su alojamiento individual o en celdas cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta siete (7) fines de semana sucesivos o alternados.*
- g) Traslado a otra sección del establecimiento de régimen más riguroso;*
- h) Traslado a otro establecimiento.”*

*“ARTICULO 100. — El interno será calificado de acuerdo a su conducta. Se entenderá por conducta la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento.” **Ley 24660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad - 1996***

▪ **Tratamiento y reinserción:**

*“Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas”.*

*“El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre.”*

*“Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos.”*

*“La prisión y las demás medidas cuyo efecto es separar a un delincuente del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan al individuo de su derecho a disponer de su persona al privarle de su libertad. Por lo tanto, a reserva de las medidas de separación justificadas o del mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación.*

*El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo.*

*Para lograr este propósito, el régimen penitenciario debe emplear, tratando de aplicarlos conforme a las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes, todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales y de otra naturaleza, y todas las formas de asistencia de que puede disponer.*

*1) El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona. 2) Es conveniente que, antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la*

*vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, organizado dentro del mismo establecimiento o en otra institución apropiada, o mediante una liberación condicional, bajo una vigilancia que no deberá ser confiada a la policía, sino que comprenderá una asistencia social eficaz.*

*En el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella.*

*Los servicios médicos del establecimiento se esforzarán por descubrir y deberán tratar todas las deficiencias o enfermedades físicas o mentales que constituyen un obstáculo para la readaptación del recluso.*

*Para lograr este fin, se deberá recurrir, en particular, a la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, a la instrucción, a la orientación y la formación profesionales, a los métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso.*

*Se deberá tener en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud física y mental, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación.”* **Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos - 1977**

*“Artículo 1 - La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.*

*El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.”*

*“Artículo 5 - El tratamiento del condenado deberá ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo.”*

*“Artículo 6 - El régimen penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.”* **Ley 24660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad - 1996**

La clasificación, la disciplina, la progresividad y la reinserción son cuatro pautas fundamentales que definen con claridad el perfil del sistema penal argentino. Pautas que, si bien puede pensarse que apuntan a desarrollar mejoras en la conducta de las personas condenadas para su regreso a la vida en libertad, son por otro lado, propios de un sistema basado en las diferencias sociales, el control y la dominación. Estas son además, características que encontramos en otras instituciones sociales como las educativas, religiosas y militares, cuyas objetivos no difieren de fondo de la misma finalidad del sistema penal: el control social.

La ley marco argentina N° 24.660 implicó, en cierta manera, un avance en las concepciones del tratamiento de los internos y adoptó medidas conducentes al buen trato de los mismos, buscando aportar herramientas para su reinserción, incorporando pautas internacionales de respeto a los derechos humanos. Definió una cierta progresividad entendiendo, tal como hemos dicho anteriormente, que la persona que ha delinquirido

debe aprender, paulatinamente a vivir en sociedad. Por ello establece un sistema dividido en cuatro grandes etapas:

- **Período de observación:** donde se realiza el diagnóstico y el pronóstico criminológico a fin de proyectar y desarrollar el tratamiento.

- **Período de tratamiento:** fraccionado en fases que importan para el condenado una paulatina atenuación de las restricciones inherentes a la pena, en correlación directa a la conducta y concepto obtenidos.

- **Período de prueba:** implica la incorporación del condenado a un establecimiento abierto que se base en el principio de autodisciplina, la posibilidad de obtener salidas transitorias del establecimiento y, por último, la incorporación al régimen de semilibertad.

- **Período de libertad condicional:** donde la persona ya no permanece institucionalizada y la supervisión de la misma comprende una asistencia social eficaz a cargo de un patronato de liberados.

Una primera impresión de la ley lleva a pensar en los beneficios inferibles de esta progresividad, pero aun cuando esto funcionase (el sistema contase con el personal profesional necesario, la infraestructura adecuada, los materiales pertinentes y la voluntad de los internos de recibir el tratamiento), lejos está de ser una fórmula de éxito. Preguntarán ¿por qué?, y se ensaya aquí una respuesta.

El porqué del fracaso se refiere a que el tratamiento recibido en la cárcel no puede solucionar todas las causas de incidencia y reincidencia delictiva, simplemente porque esas causas están enraizadas en el seno de la sociedad, en su propio juego de poder. La cárcel, si bien suele profundizar algunos de esos causales, no es el origen de las razones sociales y personales de quien delinque, las que se hallan mucho antes que su

paso por una institución penal donde si hay que trabajar en soluciones reales y a largo plazo

Para dar fin al análisis de la variable legal del tema, diremos que por mucho que se reformen leyes y códigos, por óptimo que pueda llegar a ser el tratamiento dado a los internos y liberados, siempre será una política parcial que no llega a abordar las verdaderas causas que llevan a una persona a cometer un delito, a empuñar un arma, a arriesgarlo todo, a que no le importe siquiera su propia vida.



## **Metodología de abordaje**

La presente tesis está planteada desde una metodología cualitativa. Los capítulos I, II y III han sido elaborados desde una investigación de tipo descriptiva, recabando información en autores y textos reconocidos de la criminología crítica a fin de elaborar una secuencia evolutiva del concepto de cárcel, su significancia en los distintos modelos de Estado, el concepto de control social según el paso del tiempo y la conformación político-social, etc.

Por otro lado, se ha hecho uso de la comparación como herramienta de análisis para comprender conceptos tales como criminología, delito, “desviación” y mecanismos de control social según las concepciones de las diversas conformaciones institucionales desde el absolutismo a la democracia neoliberal. Del mismo modo se plantea la primer parte del presente capítulo con el objeto de visualizar cuantos elementos de teorías supuestamente superadas como la positivista, se hallan vigentes en nuestro sistema penal.

En la segunda parte del presente capítulo, se ha hecho uso tanto de la observación en campo como de entrevistas semi-estructuradas realizadas a los principales actores del sistema.

El trabajo de campo fue organizado en dos etapas:

- La primera se circunscribió físicamente a la Unidad Penal Boulogne Sur Mer (BSM) y Complejo San Felipe (SF) donde principalmente se realizaron entrevistas a los responsables de las áreas centrales de la estructura orgánica de ambas unidades. El objetivo central era tomar contacto por primera vez con el sistema y en base a ello poder desarrollar un panorama general sobre el mismo, para elaborar luego nuevas herramientas de relevamiento tomando una muestra mas amplia no en cantidad sino en

representación de las distintas áreas y grupos humanos que conforman directa e indirectamente el sistema penitenciario provincial.

La información relevada fue recabada principalmente en base a entrevistas realizadas a los Subdirectores de Seguridad de BSM, Seguridad de SF, Tratamiento y reinserción, Logística y Administración, Asuntos Jurídicos Institucionales; al Secretario privado del Director de BSM, Secretario general, Jefe del DICVE, Directora del Organismo Técnico Criminológico, responsable Unidad 6 (donde se hayan alojados ex integrantes de las fuerzas de seguridad) y personal de Recursos Humanos y Área contable. También se consultaron leyes y resoluciones de creación y nombramiento. La profundidad de la primer investigación abarcó los niveles de Subdirección y División.

Esta primer instancia sirvió a los fines de identificar los siguientes datos:

- Datos formales de cada área: funciones, dotación de personal y recursos, relación con la autoridad inmediata, organigrama real, etc.
- Normativa vigente.
- Organigrama formal y real
- Problemáticas centrales a nivel macro: edilicias, orgánicas, de recursos materiales y humanos, políticas, funcionales, etc.
- Consideraciones y propuestas realizadas por los entrevistados

Algunos de los resultados del relevamiento fueron:

- Irregularidad normativa y ausencia de descripción clara de funciones y dependencias: falta de normativa aprobada que respalde la creación de áreas con su correspondiente descripción de funciones, competencias, dependencia, etc.

- Excesiva dependencia directa del Director del Penal de numerosas áreas, además de centralizar en el Director de BSM la responsabilidad de conducir 7 de las 8 Unidades Penales que conforman el sistema.

- Evidente necesidad de personal en áreas específicas.

- Ausencia de una planificación general del servicio penitenciario.

- Necesidad de reorganizar la estructura separando las funciones estratégicas de las operativas y descentralizando las responsabilidades por unidades penales.

- Falta de recursos y espacio edilicio disponible para el desarrollo de talleres y tareas de reinserción.

- La segunda etapa fue más extensa en tiempo, más profunda en las entrevistas y más amplia en tipo de población abordada.

Incluyó por un lado la visita y recorrido del interior de todas las unidades penales: BSM, SF, Unidad 3 Borbollón (Mujeres), Unidad 4 Gustavo André, Unidad 6, Unidad 7 (Tunuyán), San Rafael y su Granja Penal de San Rafael y la nueva Unidad Almafuerde.

Por razones operativas del sistema fue imposible entrevistar a más de tres internos por fase o etapa de tratamiento en cada Unidad. Se llevó a los encuentros un modelo semi-estructurado de entrevista con el objeto de recabar ciertos aspectos pero intentando en todo momento que los internos e internas no se sintieran presionados sino dispuestos a hablar.

Todas las entrevistas, tanto a internos como agentes y familias, fueron realizadas en ausencia de la autoridad a fin de que pudieran sentirse con cierta libertad para hablar cómodamente. Aunque la totalidad de ellas fueron llevadas adelante en el espacio físico

de las unidades. Fue muy importante recorrer los pabellones, los talleres, los baños, los patios, los espacios de asistencia médica a los internos, las requisas a las familias, etc. dado que observar el desenvolvimiento cotidiano de las actividades normales de un penal y entrevistar a los actores en sus medio, permitió recabar información y cotejar la veracidad de muchos de los datos brindados en la primer etapa por los responsables de conducir las unidades centrales.

Si bien la prioridad del relevamiento eran los actores centrales del sistema (internos y agentes), se abarcó también a aquellas áreas que no habían sido incluidas en el primero, como por ejemplo, la división de apoyo al agente, y a medida que se avanzó en el trabajo, la población objeto aumentó, incluyendo a las respectivas familias por ser grupos afectado directa y indirectamente por el sistema penitenciario y que ayudaron a comprender la magnitud de esta problemática, que como ya hemos dicho, es social.

Los entrevistados en esta oportunidad fueron:

- profesionales del área sanidad y tratamiento,
- profesionales del área de apoyo al agente penitenciario,
- agentes de la unidad de traslado y grupos especiales,
- 3 internos e internas de cada las unidad penal y de distintas fases del tratamiento (excepto en SF donde se entrevistaron 5 internos dado que se hayan alojados jóvenes adultos y fase de confianza, cuyas características son muy disímiles),
- agentes penitenciarios de todas las unidades penales ( no menos de tres por Unidad),
- familias de internos (fueron entrevistadas en la cola de espera antes de la requisa de ingreso y en los patios de visita)

El único grupo no entrevistado pero que se coloca como uno de los actores centrales, fue el de familias de agentes. Los datos obtenidos respecto a este grupo fueron revelados tanto por los mismos agentes cuyas respuestas al respecto eran recurrentes, como por el área de apoyo al agente.

Los datos centrales que las preguntas de la entrevista abierta buscaban obtener fueron:

⇒ A los internos:

- Edad
- Fase en la que se encontraba (en caso de estar penado)
- Tiempo que llevaba en el penal procesado condenado, y tiempo restante.
- Si era la primera vez que estaba institucionalizado.
- Tipo de tratamiento recibido (psicológico, social educativo, laboral)
- Cantidad de horas de encierro por día.
- Elementos de higiene con los que contaba.
- Calidad y cantidad de comidas.
- Calidad de atención médica.
- Tipo de trato con los agentes.
- Relación con el resto de internos.
- Cantidad y características de las visitas comunes e íntimas.
- Tipo de comunicación con la autoridad.
- Condiciones habitacionales.
- Relación con la familia.
- Irregularidades hacia el interior de los penales.

- Expectativas de vida en libertad.
  - Etc.
- ⇒ A los agentes:
- Cantidad de años en el servicio.
  - Características del trato con los internos.
  - Jornada laboral
  - Atención médica y psicológica recibida.
  - Problemas de salud física y psíquica.
  - Relación con la familia.
  - Relación con las familias de los internos.
  - Irregularidades percibidas.
  - Relación con la autoridad.
  - Condiciones físicas de los espacios de descanso.
  - Dotación de elementos necesarios para su trabajo.
  - Particularidad de la labor.
  - Relación con el resto de profesionales.
  - Etc.
- ⇒ A las familias:
- Familiar institucionalizado.
  - Cantidad de visitas por semana
  - Trato con los agentes.
  - Características del ingreso al penal y de los lugares de visita.

- Cambios en su vida cotidiana desde que uno de sus integrantes está en el penal.
- Expectativas.
- Etc.

En base a la información obtenida y a las visitas realizadas, se elaboró el trabajo de campo expuesto a continuación, donde no se intenta vertir datos estructurados sino una opinión fundada sobre los actores centrales del sistema.

### **Trabajo de campo: Los actores del sistema**

¿Cual es la importancia de visitar la cárcel a los fines de esta tesis o, en definitiva, de realizar un trabajo académico sobre el control social?

La visión sobre el “adentro”, cambia radicalmente cuando deja de mirarse desde afuera. Y en un tema tan complejo de abordar, de entender y de hacer entender, se creyó fundamental recorrer alguna Unidad Penal a fin de sustentar o rebatir las ideas planteadas en el presente trabajo.

Por otro lado y dado que se hace desde la ciencia política, se cree importante tomar contacto con el trabajo de campo, pues desde esta disciplina se tiende a la elaboración teórica y sin conocimiento práctico de numerosas políticas públicas que suelen estar desconectadas de la población objeto que pretenden alcanzar.

Como ya se ha dicho, se recorrieron todas las Unidades Penales de la provincia de Mendoza<sup>67</sup> y no se tiene la intención de traducir en datos específicos la experiencia, sino que se pretende haber capitalizado lo aprehendido a fin de lograr plasmar las

---

<sup>67</sup> Trabajo realizado por la Lic. Clarisa López y Romina Cucchi durante tres meses, cuyos resultados fueron presentados ante los funcionarios responsables del sistema con el fin de iniciar un proceso de reestructuraciones de tipo institucional.

impresiones sobre la complejidad de este sistema coactivo que funciona de hecho como un mecanismo de control, disciplina y reeducación.

El trabajo se desarrolló durante los meses de abril, mayo y junio, finalizándose con una presentación de las principales alertas del sistema y una propuesta de estructura orgánica que aporte a la reestructuración integral del mismo a las autoridades competentes.

En general, al momento de pensar en la cárcel suele hacerse referencia solo a los internos como objeto central de cualquier política. Pero hacia dentro de los muros y en estrecha relación a ellos encontramos cuatro grupos de actores afectados en forma directa o indirecta por las consecuencias de la institucionalización de las personas que delinquen. Estos son:

- Internos/as
- Agentes penitenciarios
- Familias de internos/as
- Familias de agentes

Cada uno de estos grupos posee cierta relación con el sistema penal, con características propias, pero todos afectados por él, en mayor o menor medida, tanto a nivel físico como psicológico y sobre todo social.

Uno de los puntos mas sorprendentes del trabajo de campo realizado, fue encontrar en el corazón del sistema penal, no solo al interno sino también a su guardia bajo condiciones que llevaron a pensar que la persona procesada o condenada no es la única que está institucionalizada, sino que quien desempeña funciones laborales también se encuentra en condiciones de encierro similares, bajo presiones y situaciones propias de un ámbito de represión y deshumanización. Y que esta institucionalización trasciende



fronteras y se hace extensiva a los entornos familiares de ambos, a pesar de la no transmisibilidad de la pena que establece la normativa internacional.

Indagando un poco mas en las entrevistas, nos dimos cuenta de la dimensión de los problemas planteados, particularmente en dos sentidos: uno psicofísico, y otro social.

	Aspecto psicofísico	Aspecto social
<p><b>Los internos e internas</b></p>	<p>Las <u>condiciones habitacionales</u> de la cárcel no son óptimas para el desarrollo humano, físico ni psíquico. Sin caer en la generalización, dado que todas las Unidades penales son diferentes, sabemos que la exposición prolongada a numerosas horas de encierro, ocio, frío, humedad y contaminación, son insalubres en cualquier contexto, y dejan secuelas físicas en quienes pasan por ello.</p> <p>No se puede dejar de mencionar las ocasionales o frecuentes <u>agresiones físicas</u> entre internos o con agentes, así como los padecimientos durante los castigos, o los famosos aislamientos. Las lesiones físicas son muy frecuentes, en particular los cortes en diversas partes del cuerpo que, en los casos de las autolesiones, por lo general se realizan sin intención de comprometer la salud, pero las consecuencias de recibir en mas de una ocasión este tipo de ataque o auto-ataque, termina dejando secuelas evidentes.</p> <p>La <u>mala alimentación</u> es otro factor que afecta la salud física de los internos, la comida suele llegar en mal estado, sucia, elaborada en ambientes poco higiénicos, transportada de manera absolutamente inadecuada, y sin respetar algún tipo de equilibrio alimentario, pues el sistema se sostiene de un presupuesto que, lógicamente, no prevé que</p>	<p>No es innovador hablar de la <u>estigmatización</u> que padecen quienes han estado presos, incluso quienes lo han estado por razones políticas, llevan en sus espaldas cierto resquemor social, cierto etiquetamiento, rechazo y discriminación.</p> <p>Como claramente coinciden muchos de los autores leídos para esta tesis, es imposible reeducar para la libertad, en el encierro. Y también es muy difícil intentar dar herramientas para la “reinserción” social, cuando el afuera los recibirá con indiferencia en el mejor de los casos, pero mas comúnmente con exclusión, tanto social como laboral.</p> <p>El liberado sale al mismo contexto del cual provino, pero mas empobrecido afectivamente. El tiempo en prisión lo ha afectado a el y a su familia. Sale con condiciones económicas lejos de ser óptimas, y a un entorno social que sin entrar en generalizaciones, puede haber llegado a ser la trama de factores que generaron las condiciones para la</p>

<p>quienes han “atentado contra la sociedad”, coman mejor que otras poblaciones objeto de políticas sociales del Estado.</p> <p>La <u>falta de ejercicio</u> es otro causal de deterioro físico, así como la inadecuación de la <u>indumentaria</u> a los cambios de temperatura; el agua fría para bañarse, la ausencia de calefacción.</p> <p>Muchos internos contraen <u>enfermedades</u> en los penales, tanto por el contacto con otros internos como por las condiciones sanitarias de las unidades.</p> <p>En cuanto a los <u>factores psicológicos</u>, la cárcel es un ámbito de presión y represión que posee, como objetivo, lograr cambios actitudinales, por ende, la psiquis, desde los siglos XVIII y XIX, es objeto de esta represión y remodelación con fines reinsertativos.</p> <p>Todos son factores de presión sobre la psiquis del interno en un penal: el tamaño de las celdas, las horas de luz, las horas de encierro, el trato violento e impersonal, las requisas, la vigilancia, las ordenes, el ejercicio de la autoridad, los reglamentos, los castigos, etc. Cada día, desde el primero, ejerce sobre el interno una presión psicológica tendiente a su “transformación”, partiendo de la adaptación, y siguiendo por el tratamiento en todas sus fases.</p> <p>La cárcel controla, vigila a sus habitantes, los contiene y reprime, física y psíquicamente, y para ello, tanto las normas establecidas</p>	<p>comisión del acto que lo llevó a prisión.</p> <p>Vuelve con toda una carga de interrelaciones, favores y deudas, con gente que está adentro y afuera, con sus familias, la de los agentes, y la de otros internos.</p> <p>Sale con serias carencias en cuanto a comunicación social y afectiva. Con una carga de violencia y resentimiento, que se traduce en las relaciones que vuelve a entablar.</p> <p>En muchos casos, han perdido la familia, el entorno, pues suele romperse el núcleo familiar cuando uno de sus miembros entra a un penal. Incluso muchos no son visitados, lo cual repercute en su conducta, pues el apoyo y contención familiar son piezas claves en el comportamiento de los internos.</p> <p>Retomando la idea de la dificultad de lograr la “reinserción” que busca nuestra ley, podemos decir que los liberados suelen regresar al mismo ambiente que tenían cuando ingresaron, por lo que las oportunidades que el sistema social proporciona no son muy diferentes de aquellas que poseía al</p>
--	--

	<p>internamente, formales y discrecionales, como el alto uso de fármacos, son útiles.</p> <p>La violencia a todo nivel, recibida durante el cumplimiento de un proceso y de una condena, deja huellas psíquicas imborrables en estas personas, con quienes el sistema cumple su cometido, generar cambios actitudinales, pero lo logra en el sentido contrario al propuesto, aumentando el nivel de violencia y las alteraciones de conducta.</p>	<p>momento de delinquir. Por otro lado, la cárcel tampoco le proporcionó herramientas reales que lo ayuden a querer mirar la vida de otra manera, por lo que es difícil esperar que disminuyan los niveles de reincidencia cuando el sistema penal solo los “guarda” un tiempo, los reprime, los violenta, y los regresa al mismo lugar del cual partieron.</p>
--	---	---

	<b>Aspecto psicofísico</b>	<b>Aspecto social</b>
<b>Los/as agentes</b>	<p>Este aspecto, si bien haya podido ser previsible, fue la mayor sorpresa del trabajo de campo, las consecuencias físicas y psicológicas en quienes trabajan en la cárcel.</p> <p>Evidentemente, el trabajo carcelario no es similar a ningún otro, ni siquiera al de otras fuerzas de seguridad (ver capítulo sobre control social formal). El agente se desempeña en un ambiente hostil y cumple una función que genera reacciones negativas, aun si las cumple sin componentes extraños a la misma. Pues la guardia y custodia en forma permanente de personas privadas involuntariamente de su libertad, que perciben al agente como su enemigo, genera fricciones constantes e</p>	<p>El agente se convierte en el interlocutor obligado del interno ante cualquier cuestión. Esta relación obligada, entre personas que ejercen roles tan marcados, y en un marco de dependencia y desigualdad de poder, genera un trato particular, por lo general hostil y violento.</p> <p>Por otro lado, es frecuente que los internos y agentes se conozcan, o sus familias, del “afuera”, con la carga extra que ello supone; y en caso de no conocerse, adentro el agente toma contacto</p>

<p>interrelaciones que pueden ser perversas, nocivas, peligrosas o de dependencia.</p> <p>Permanecer en un contexto de violencia y crisis latente durante por lo menos 24hs seguidas durante 30 años de carrera, acarrea ciertos cambios en los rasgos de personalidad de los agentes. Suele aumentar el trato violento, la impaciencia, el autoritarismo, incluso llega a cambiar el lenguaje, y con ello la capacidad de comunicación. Suelen aislarse, retrotraerse.</p> <p>La enorme cantidad de licencias por causa de enfermedad, y los cambios obligados de funciones por recomendación médica, son datos que permiten visualizar el impacto psicológico de la función. De hecho cuentan con licencias que ningún otro trabajo posee a fin de mitigar, o prevenir que esto suceda.</p> <p>En cuanto a lo netamente físico, nos encontramos con patologías comunes, muchas de ellas, propias del ambiente: problemas renales, exceso de peso, problemas cardíacos, sarna, etc. Las extensas jornadas de un trabajo que exige atención física y mental, con tiempos de descanso que no son suficientes pues los lugares donde pueden hacerlo tienen peores condiciones que los pabellones de internos, generan agotamiento, y las faltas son muy frecuentes a fin de lograr conciliar el sueño por algunas horas.</p>	<p>con la familia del interno, y esta relación suele acarrear negociación, presiones, amenazas mutuas, deudas, etc.</p> <p>La cárcel se convierte en una pequeña comunidad con códigos propios, donde el agente vive casi toda su vida, y durante jornadas que duran por lo menos 24hs continuas (aunque es mas frecuente que hagan 36hs de corrido), lo que implica que esa persona tiene mas contacto con los internos y sus familias que con la propia, razón por la cual, el número de divorcios y separaciones es muy alto entre los agentes. Así como las denuncias o los hechos de violencia doméstica en los que se encuentran involucrados. La comunicación también se ve afectada, pues toman los códigos “tumberos” como propios, como forma de comunicación con los internos, pero afuera implica cierta incapacidad para comunicarse con su entorno. Por otro lado, es importante entender que el hecho de ser un trabajo poco entendido por quienes no tienen</p>
--	---

	<p>Por otro lado, al menos en Mendoza, el apoyo al agente en relación a su salud, no está aun organizado de manera que pueda prevenir ciertos factores de riesgo, o realizar seguimientos. Por ende, si bien son evidentes las consecuencias, aun no se abordan las causas.</p>	<p>relación con el, lleva a los agentes a cierto aislamiento, por sentirse incomprendido, o por simplemente, seguir mentalmente adentro, aun estando afuera.</p>
--	---	--

	<b>Aspecto psicofísico</b>	<b>Aspecto social</b>
<b>Flias.</b>	<p>El sistema no tiene consecuencias físico-psicológicas directas sobre las familias de los agentes, sino más bien sociales.</p> <p>En cambio, las familias de los internos, si padecen consecuencias directas, dado que también asisten a las unidades penales.</p> <p>Las familias toman contacto semana a semana con las unidades, los agentes y todo un ambiente hostil, donde requisan desde los paquetes de cigarrillos, hasta los pañales de los bebes, y las partes mas intimas de los visitantes. La violencia a la que se expone quien va a visitar a un familiar, es violatoria de numerosos derechos personalísimos, pero continúan vigentes en pos de la “seguridad”.</p> <p>En las unidades de presos “comunes”, las requisas impiden el ingreso de casi todo, y lo que se logra pasar, nunca lo hará en</p>	<p>La familia de los agentes, sufre consecuencias sociales relacionadas a lo mencionado anteriormente, propio de que uno de sus miembros se desempeña en un ambiente poco aceptado por la sociedad, que aunque a veces genere curiosidad, por lo general solo genera rechazo.</p> <p>Se suele temer de aquel que tiene contacto con los internos, se teme de sus deudas, de las consecuencias de su accionar, de las venganzas.</p> <p>Por otra parte, como a hemos dicho, la personalidad del agente cambia por su trabajo, y no son pocas las denuncias por actos violentos con sus entornos.</p> <p>La familia sufre las consecuencias de lo que el sistema genera en el agente, y lo que la cárcel significa para el resto de la sociedad.</p>

<p>buen estado. Por otra parte, no es poco frecuente que se intenten ingresar elementos prohibidos como droga, armas blancas, etc., hecho que implica la necesidad o bien de violentar el propio cuerpo, de grandes obras de ingenio para no ser descubierto, o de negociar con los agentes. Estas negociaciones, por estos y otros favores, generan deudas mutuas que paga no solo la familia sino también el interno.</p> <p>El trato adolece de autoritarismo, violencia y vigilancia constante. Los días de visita son los mas tranquilos en cuanto al comportamiento de los internos, pues se preparan para ver a sus familias, pero son muy duros para las familias.</p>	<p>En cuanto a las familias de los internos, así como la pena trasciende a ellos, también la estigmatización social lo hace, debiendo soportar la discriminación y exclusión tal como le sucede al liberado.</p> <p>Toda la cotidianeidad se ve afectada. Primero porque un miembro ya no aporta a la economía del hogar, segundo porque hay que afrontar también los gastos de las cosas que se le llevarán al interno en la visita, tercero, el gasto del transporte a la unidad penal una o dos veces por semana, cuarto, gasto en la tramitación de la causa, quinto, el costo social de la estigmatización.</p>
--	--

Lo importante de haber tomado contacto directo con el sistema, de haber transitado por el interior en repetidas oportunidades; de haber recorrido celdas, patios, baños, áreas administrativas; de haber entrevistado a internos e internas de diferentes fases, agentes, funcionarios, es haber logrado identificar la dimensión de la problemática. Una problemática que está lejos de circunscribirse a unos 2000 internos, sino que alcanza en forma directa a más de 20000 personas incluyendo los grupos antes mencionados. Y si tenemos en cuenta, aquella población que puede llegar a ser institucionalizada, o que ya lo está en institutos de menores o que se considera de alta vulnerabilidad, el número asciende a cifras realmente importantes a la hora de definir una política pública al respecto.

Esta magnitud descubierta lleva a sostener que la temática penitenciaria, no debe ser competencia del ámbito de la seguridad provincial, sino que debe ser objeto de la política social del gobierno de la provincia; no solo por el alcance de la misma, sino porque los causales de incidencia y reincidencia delictiva, de la criminalidad y de la violencia, están arraigadas a la trama social y es en el seno de la sociedad donde hay que actuar a fin de lograr una verdadera prevención y apuntar a la integración social.



# **CONCLUSIONES**

Es sorprendente ver como podemos encontrar en un recorte del todo social, lo que en grandes magnitudes se da en el resto, pero como a su vez es imposible aportar con soluciones efectivas a esas realidades sino no entendemos y abordamos todo los demás.

La cárcel sigue siendo hoy un reducto donde la comunidad encierra por un tiempo a todo aquel que siente le ha hecho un daño. Recorriendo sus espacios, hablando con quienes viven cotidianamente una realidad de encierro y olvido que a no muchos les es común, confirmamos la idea de que es un lugar donde la sociedad deposita a quienes cree no están preparados para convivir en libertad. “Es un depósito de gente” fue lo primero que me dijeron cuando visité por primera vez la cárcel de Boulogne Sur Mer. “La cárcel es represión” me dijo alguien que la sufrió en los 70. Es deshumanización, sostengo hoy yo.

Mas allá de las críticas a los factores alienantes, disciplinantes y del rol que ha venido cumpliendo el sistema penitenciario en la sociedad; cuando se toma contacto con los actores que hemos mencionado, la sensación que queda es la de que nadie que pase por allí puede salir a la calle mas “preparado” para la vida en libertad de lo que entró. La cárcel transforma todo lo que pasa por ella, incluso a los profesionales y agentes que se desempeñan allí. Vulnera, deshumaniza, debilita aptitudes de interrelación social, rompe lazos afectivos, aumenta carencias de todo tipo, deja huellas imborrables en aquello que esa vieja idea de panopticon quería remodelar, el alma, la psique.

Creo que, luego de la primer gran transformación del concepto y utilidad de la cárcel, pasando de ser el lugar de espera de la condena al lugar de cumplimiento efectivo de la condena, y tras el paso de numerosa teorías criminológicas ya expuestas, sigue

teniendo los mismos rasgos de antaño. Un lugar donde se confina a quienes el resto de la “buena” sociedad castiga, donde se absorbe a la persona a fin de alienarla al mercado o resocializarla según sus términos, donde se “guarda” a quienes fueron mas vulnerables a los filtros de selección y procesos de criminalización.

La cárcel reproduce no solo las interrelaciones de poder que nos cooptan a diario también en la vida en libertad, sino que además contiene gran parte de la hipocresía y desigualdad social. Contiene mayoritariamente a quienes han sido condenados por delitos contra la propiedad o la vida. Personas que provienen de sectores de alta vulnerabilidad, de familias con pocas oportunidades de aspirar a la vida estándar que el capitalismo y la democracia proponen.

La cárcel es un resultado de la escalada de violencia, de la exclusión sistemática, de la ausencia de lazos afectivos, de la falta de oportunidades, de una trama cultural de valores comunes. Y a su vez es un eslabón mas dentro de las mismas problemáticas, devolviendo a la vida en libertad personas más violentas, mas excluidas, con menos oportunidades y mas descreída de poder vivir una vida estándar.

Ahora bien, ¿qué hacer con la cárcel entonces?, ¿qué hacer con quienes transgreden normas sociales y legales?

Uno de los funcionarios entrevistado en el trabajo de campo solía decir que a pesar de todo lo negativo que la cárcel genera, sigue y seguirá existiendo en nuestra sociedad y que indefectiblemente el estado debe tomar postura y acciones concretas al respecto. Puede ser un lugar que a cualquier vecino no le importe, pero no puede dejar de estar en el centro de la política pública social de un gobierno. Las respuestas que las

víctimas de un delito dan ante la delincuencia jamás pueden ser las respuestas que el Estado da frente a estos hechos.

Comprender que la violencia y el conflicto están en el centro de todas nuestras interrelaciones, que como sociedad somos germen, parte y consecuencia de los factores culturales, políticos, económicos y sociales que generan la incidencia y reincidencia delictiva, es el punto de partida de una necesaria política integral que aborde la inseguridad desde la integración social.

Aceptar esta premisa de trabajo, implica dejar de lado el concepto alienante de resocialización. Estar socializado, según el sistema, es haber sido efectivamente abordado por los instrumentos de control social de transmisión cultural, los medios informales. Pretender resocializar es aceptar que hay personas a quienes estos medios no llegaron con éxito y se requiere de medios formales de represión y control para “adecuarlos” a la vida en libertad. Insisto en que hay que abandonar la idea de que existe un consenso al que la mayoría adherimos y respetamos y una minoría vulnera. Lo que existe en verdad es un tablero, un juego cuyas reglas vienen siendo establecidas por grupos hegemónicos a quienes esta disparidad de condiciones, esta aceptación “natural” de un consenso superador de individualidades, les conviene.

El sistema tiene enormes herramientas y medios de reproducción de si mismo. Este desequilibrio social, económico y de poder es lo que se reproduce cotidianamente, también desde el discurso que sostiene que libres estamos los buenos y encerrados los malos.

Toda la trama social está rota, los “buenos” y los “malos” somos piezas iguales de un tablero donde otros juegan con nosotros. Cambiar la mirada, ser concientes de

ello, implica extender los brazos hacia quienes van cayendo y rearmar el tejido social sobre nuevos parámetros menos alienantes y más positivos a un desarrollo integral, no como individuos sino como comunidad.

## BIBLIOGRAFIA

- ZAFFARONI, Eugenio Raúl**, "Criminología". Editorial Temis, 2003.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl**, "Política criminal latinoamericana". Editorial Hammurabi, 1982.
- BERGALLI, Roberto**, "El pensamiento criminológico II". Editorial Temis, 1983
- PAVARINI, Massimo**, "Control y dominación", SXXI Editores, 1999
- AGUIRRE, Eduardo Luis**, "Ensayo de criminología argentina", Editorial Scotti, 1999
- FOUCAULT, Michel**, "Vigilar y castigar", SXXI Editores, 2002
- ALCÁCER GUIRAO, Rafael**, "Los fines del derecho penal". Universidad externado de Colombia, 2004.
- BARATTA, Alessandro**, "Criminología crítica y crítica del derecho penal". Siglo XXI editores Argentina, 2004.
- PEGORARO JUAN S.**, "La violencia, el orden social y el control social penal".
- ALTHUSSER, LOUIS**, "Ideología y aparatos ideológicos del Estado".
- CAIMARI, Lila**, "Apenas un delincuente", SXXI Editores, 2004
- GORGAL, Diego**, "Reforma del sistema penal y carcelario". Fundación ATLAS para una sociedad libre. Revista Política Pública N° 13, Septiembre 2002.
- KALINSKY, Beatriz – CAÑETE, Osvaldo**, "El agente penitenciario. La cárcel como ámbito laboral". CeReiD: Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios Sobre el Delito.
- KALINSKY, Beatriz – CAÑETE, Osvaldo**, "Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de mujeres encarceladas." CeReiD: Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios Sobre el Delito.

**KALINSKY, Beatriz – CAÑETE, Osvaldo**, "La maternidad encarcelada. Un estudio de caso". CeReiD: Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios Sobre el Delito.

**KALINSKY, Beatriz**, "Cárcel y comunidad: la continuidad de la violencia. Un estudio de caso".

**KALINSKY, Beatriz**, "Connotaciones diferenciales en la asunción del delito y formas específicas de la estadía carcelaria de hombres y mujeres." Revista crítica de las Ciencias Sociales.

**KALINSKY, Beatriz**, "El sistema penitenciario como objeto de la Antropología: la investigación social en las cárceles estatales." Revista Litorales, año 2, N°3, 2003

**BARRESI, Mariela**, "Viabilidad de la mediación penal como propuesta de resolución de conflictos en contextos interculturales."

**MORANT VIDAL, Jesús**, "La delincuencia juvenil." Revista Noticias Jurídicas Julio 2003.

**LEWKOWICZ, Ignacio**, "La situación carcelaria". Revista Litorales. Año 2, n°3, diciembre de 2003.

**ACOSTA MUÑOZ, Daniel**, "Jerga carcelaria en Colombia."

**ACOSTA MUÑOZ, Daniel**: "Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario". 2003

**LEGUIZA, Lorena**, "Alienación e institución carcelaria".

**SAEZ, Javier**, "Internamiento psiquiátrico".

**PASCUAL RODRIGUEZ, Esther**, "La mediación penitenciaria". Ponencia, Jornadas de derecho penitenciario, Universidad de Navarra, 2006

**BARATTA, Alessandro**, “Resocialización o control social”, Ponencia presentada en el seminario "Criminología crítica y sistema penal", Lima, Septiembre de 1990.

**MARX, Karl**, “Manuscritos filosófico-económicos”



# **ANEXO**

Las teorías criminológicas según Massimo Pavarini<sup>68</sup>:

---

<sup>68</sup> Pavarini, Máximo, “Control y Dominación”, Editorial SXXI

<p style="text-align: center;"><b>Las teorías criminológicas de la integración social:</b></p> <p>La hipótesis consensual representa la sociedad como estructura estable, integrada y cuyo funcionamiento se funda sobre el consenso de la mayoría en torno a algunos valores generales.</p> <p>Las perspectivas de fondo del modelo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪La ley refleja la voluntad colectiva.</li> <li>▪La ley es igual para todos.</li> <li>▪Quien viola la ley penal representa una minoría.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Las teorías criminológicas agnósticas:</b></p> <p>El modelo pluralista reconoce la existencia de una multiplicidad de grupos sociales que tienen intereses diferentes. La ley no es expresión de un consenso de lo justo e injusto, sino un mecanismo de resolución de conflictos dado que no existe tal acuerdo general.</p> <p>Sostiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪La sociedad está compuesta de diversos grupos sociales (culturales, religiosos, económicos, raciales)</li> <li>▪Existe entre estos grupos diferencias y hasta conflicto respecto a lo que es justo e injusto.</li> <li>▪Existe un acuerdo colectivo y un consenso general sobre las reglas que sirven para resolver la conflictividad.</li> <li>▪El sistema legal no es un valor, es un conjunto de reglas neutrales, no representa intereses particulares.</li> <li>▪La ley se legitima por dar una solución pacífica a los conflictos.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Las teorías de la interpretación conflictiva de la sociedad:</b></p> <p>Este modelo percibe la sociedad como algo en permanente cambio dado por los conflictos que se desarrollan en su interior.</p> <p>Este modelo destaca la naturaleza coercitiva y represiva del sistema legal. La ley no es vista como neutral sino instrumento a través del cual los grupos dominantes en la sociedad consiguen imponer sus intereses sobre los demás. La ley representa solo los intereses de quienes tienen el poder de producirla y quieren mantenerlo y acrecentarlo también a través de la ley.</p> <p>Los conceptos base son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪La sociedad está compuesta por diversos grupos sociales.</li> <li>▪Existen diferentes definiciones de lo justo e injusto, del bien y del mal.</li> <li>▪Los conflictos entre los grupos sociales ponen en juego el poder político.</li> <li>▪El interés principal de quien tiene el poder de producir la ley es el de mantener este poder.</li> </ul> <p style="text-align: right;">131</p> <p>Los elementos de las teorías conflictivas son:</p>
---	--	--

<p style="text-align: center;"><b>El positivismo</b></p> <p>El positivismo interpreta los fenómenos como resultado de relaciones de causa-efecto. Destaca la naturaleza determinada del actuar humano. Fe en el método científico, los comportamientos son leyes naturales iguales para todos, lo cual permite prever los comportamientos normales y criminales.</p> <p>Como su objeto de estudio es el criminal institucionalizado, cree posible estudiar las causas del delito, caracterizando e individualizando a esta población (reduccionismo criminológico). Identifica ilegalidad con criminalidad y detenido con criminal, dejando de lado un universo social de análisis y generalizando conclusiones y tratamiento a partir de ciertos individuos penalizados. Importancia de los rasgos físicos, la condición socioeconómica, la historia familiar, etc. Los rasgos comunes que encuentra, los generaliza como rasgos de la criminalidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>La teoría de la asociación diferencial y de la criminalidad de los cuellos blancos.</b></p> <p>Ruptura definitiva con toda hipótesis consensual y orgánica de la sociedad entendida como efecto de la desorganización social. La sociedad pluralista es percibida como efecto negativo de un consenso perdido. El conflicto no está provocado por minorías sino por la colisión de diversos sistemas normativos.</p> <p>Una sociedad que ya no es orgánica, que está pulverizada en organizaciones sociales diferenciales, cada una con su propia jerarquía de valores y código normativo. Los individuos viven y aprenden modelos y esquemas de comportamiento diferentes.</p> <p><i>La desviación no es falta de socialización, sino socialización en una organización social diferente. La criminalidad es simplemente un comportamiento aprendido a través de a transmisión social de una cultura criminal, lo que incluye las técnicas los motivos, los impulsos, las racionalizaciones y las actitudes.</i></p> <p>La teorización sobre la criminalidad de cuello blanco, indica los delitos cometidos</p>	
---	--	--

<p style="text-align: center;"><b>Las teorías psicoanalíticas</b></p> <p>También son positivistas, dado que permanecen anclados a una lectura determinista del actuar humano y manifiestan un credo terapéutico en la certeza de la modificabilidad de la personalidad.</p> <p>Este enfoque es de tipo individualizador. El delito es una desorganización individual, una desadaptación de un individuo al sistema social integrado. Utilizan por primera vez el concepto desviación, para indicar todo comportamiento que de algún modo se aparta de las normas dominantes (conceptos contractual y positivistas), el que no adhiere sin conflicto a los roles funcionales en que se estructura la sociedad. El criminal es el que no está suficientemente socializado, el que tiene incapacidad para integrarse.</p>	<p style="text-align: center;"><b>El paradigma interaccionista del encasillamiento</b></p> <p>Afirma que la criminalidad es una definición que está implícita en el juicio que se da a algunos comportamientos. El criminal es aquel definido como tal.</p> <p>El interés se desplaza hacia el proceso de interacción entre quien tiene el poder de definición y quien sufre esta definición.</p> <p>Sostiene una particular concepción sobre la personalidad como construcción social. Nuestro comportamiento y la conciencia que cada uno tiene de si son interpretados como el resultado de los modos a través de los cuales los otros nos ven e interactúan con nosotros.</p> <p>Todo lo que la sociedad pone en acción para combatir la criminalidad (control, juzgamiento, condena, castigo) termina por generar nueva criminalidad.</p>	
--	--	--

**Las teorías de la anomia y de las subculturas criminales.**

Este enfoque invierte el de tipo positivista, niega que las causas de la desviación deban buscarse en situaciones patológicas y asume la desviación como algo normal en la estructura social. Solo cuando la criminalidad supera ciertos límites, se transforma en negativo generando una desorganización social tal que las reglas y normas sociales pierden valor y aun se está en ausencia de un nuevo sistema. Esta es la situación de anomia.

La teoría funcionalista de la anomia consiste en interpretar la desobediencia a las reglas sociales como una contradicción entre estructura social y cultura. La cultura propone al individuo una jerarquía de valores (teoría consensual) que se transforman en metas y motivaciones individuales. La cultura también indica las modalidades lícitas a través de las cuales se puede alcanzar esas metas. Pero dado que la estructura social y económica de cada sociedad no ofrece a todos en igual grado las mismas posibilidades de acceder a medios lícitos para alcanzarlas, conlleva la



Según Juan Bustos Ramírez<sup>69</sup> el Estado moderno ha pasado por diferentes conformaciones:

	<b>1ª etapa del Estado moderno</b>			<b>2ª etapa del Estado moderno</b>	
<b>Tipo de Estado</b>	<b>Estado absoluto</b>	<b>Estado guardián o liberal</b>	<b>Estado intervencionista o de defensa social.</b>	<b>Estado de bienestar o social</b>	<b>Estado neoliberal</b>
<b>Características</b>	Primer conformación del Estado moderno. Nuevo orden político, económico y social pos-feudalismo para el ascenso de la clase burguesa al poder y la acumulación de capital. Centralización del poder y del control. Derechos y libertades	El capitalismo requería para lograr acumulación, de un mercado “libre” donde concurrían capitalistas y trabajadores en un marco de libertad e igualdad de los primeros. La fuente de legitimación fue el contrato social cuya	Deslinde metodológico entre lo económico y político. Entiende que las huelgas y sindicatos son problemas de regulación del mercado. La intervención del estado en el mercado es para su defensa, la defensa de la sociedad que se daba en torno	El estado recobra su función de garante del derecho, reconoce derechos sociales. La intervención, la planificación y el desarrollo industrial se legitiman a través del consenso. Cada hombre un voto, lo cual limita el poder. El consenso	Intenta volver al liberalismo primitivo, planteando la ley de oferta y demanda como natural, como expresión de la libertad. Intervención del estado ajena al mercado. Un estado mínimo en lo social y máximo en la

<sup>69</sup> “El pensamiento criminológico II”, Editorial Temis, 1983.



	<p>del individuo recortados, dependencia del estado, inseguridad del individuo frente a la seguridad y fortaleza del estado.</p>	<p>concreción fueron los derechos del hombre. El estado tenía la función regarantizar la libertad e igualdad dentro de marcados límites, aquellos que permiten que sea garante del contrato social y evite perturbaciones al mercado.</p> <p>Sistema político y económico se encuentran confundidos.</p> <p>Mantiene visión absoluta, ahora del mercado.</p>	<p>al mercado.</p>	<p>reemplaza al contrato dado que permite la intervención del estado en la vida de los contratantes; distingue también entre los que entran en el y los que son disidentes, sobre los que debe actuar el control, disciplinándolos.</p> <p>Gran importancia de los controles informales.</p>	<p>protección del mercado. La libertad solo es libertad económica, de ser oferente y demandante en el mercado libre.</p>
--	--	--	--------------------	--	--

<p><b>Concepción de la criminalidad y el delito</b></p>	<p>Época de la casa de trabajo. Cambio radical en el tratamiento de pobres, vagabundos, mendigos, locos, etc. Que durante la época media habían sido tratados como hijos predilectos de Jesús, ahora eran considerados como enemigos, pues representan la antítesis de un sistema que se erige sobre la reproducción de la fuerza de trabajo, sobre la disciplina que esta implica, sobre las</p>	<p>El control es amplio y efectivo, tiene a eliminar la disidencia. Toda asociación de personas puede representar un elemento de perturbación del contrato y el mercado. Se persigue a los sindicatos, prohíbe huelgas. Se sustituye el poder físico por el poder sobre el alma. El trabajo es un bien valioso, lo único con lo que se puede acudir al mercado, por ello es preciso</p>	<p>El positivismo le dio legitimación, ya que la ciencia fundamentaba el orden, la disciplina, lo organizado. La sociología señalaba el deber ser, lo normativo. La legitimación del sistema no era política, ni económica, sino científica. Nace la criminología, como ciencia positiva que legitima e instrumenta el control. La teoría de la defensa social es una ideología del</p>	<p>La teoría del consenso y de las conductas desviadas*, son la expresión de este modelo de estado en la criminología. Se comienza a hablar de reinserción social, rehabilitación social, reeducación social, de establecimientos socio-terapéuticos. La complejidad del mercado y sus procesos de acumulación y reproducción, soslaya el principio</p>	<p>En cuanto a su concepto sobre la criminalidad vuelven viejas teorías, de peligrosidad, de guerra interior. No se trata solo del desviado que hay que resocializar, sino del enemigo que hay que aniquilar. Dio sustento a la doctrina de la seguridad nacional.</p>
---	---	---	---	---	--

	<p>relaciones que se generan entre capital y trabajo. Son un elemento disociador que es necesario resocializar y para ello existen las casas de trabajo.</p>	<p>disciplinar para el trabajo. El control surge como disciplina, como evolución de las casas de trabajo. Aparece la cárcel. El panóptico de Bentham, la finalidad preventiva y reparadora de la pena. La pena como castigo de ser privado de la libertad de llevar su fuerza de trabajo al mercado. La pena es mensurable, expresa el valor de cambio, la relación costo-beneficio.</p>	<p>control para el control de toda otra ideología, en manos del estado. Se basa en la división entre hombres normales no peligrosos, y desviados o peligrosos a los que hay que resocializar. Se trata de individualizar, especificar, establecer regimenes especiales, discriminar. Los hombres ya no son todo iguales, el que sean distintos legitima el control.</p>	<p>de igualdad como experiencia práctica, y los procesos de resocializacion adquieren carácter particular, desigual, estigmatizante y discriminante.</p>	

El estado moderno mantiene un amplio margen para el ejercicio del control, para seleccionar, estigmatizar y marginar a grandes sectores de la población y mantenerla dentro de la red de control. La ideología del control ha sido la criminología.

\* Teorías sobre la desviación (por Carlos Zorrilla en El Pensamiento Criminológico II):

▪ La explicación estructural funcionalista trata de hallar la respuesta a la conducta desviada no en fenómenos o causas dependientes del individuo sino en conflictos y contradicciones que involucran a toda la sociedad. Para Merton, las conductas desviadas no se debe a impulsos biológicos o instintivos sino a que se configura como respuesta normal a ciertas presiones provenientes de la estructura social. Esta presión está dada por fricciones entre la estructura social (conjunto organizado de relaciones sociales) y la estructura cultural (valores normativos). Las situaciones de conflicto entre las metas culturalmente prescritas y los medios legítimos de que se dispone para lograr dichas metas, dan lugar a la situación de anomia. Es una disociación entre las metas y los medios legítimos disponibles para alcanzarlas. En el dilema de recurrir a medios ilícitos o abandonar las metas, el individuo renuncia a ambos.

▪ Para analizar la desviación también aparece la teoría de las subculturas de Cohen. Minorías en clara desventaja para alcanzar las metas culturalmente impuestas que tienden a desarrollar otros valores, objetivos y legitimar otros medios ilegales para el logro de metas.

▪ El razonamiento sobre las conductas desviadas que hasta ese momento era concebido como actuación no conforme a las expectativas o reglas sociales, comienza a analizarse en relación a los demás y no como conducta deliberadamente desviada, sobre todo en la teoría interaccionista del etiquetamiento o labelling approach. El punto de vista cambia del individuo que comete un acto desviado al proceso de creación y aplicación de las reglas en una determinada estructura social y la reacción sancionadora frente a quienes violan dichas reglas. La desviación deja de ser una calidad del acto sino una consecuencia de la aplicación que los otros hacen de las reglas. La conducta desviada es aquellas que ha sido denominada como tal y las personas desviadas aquellas que han etiquetadas como tal.

▪ Si bien esta última teoría ha representado un avance en el entendimiento sobre la reacción social respecto a ciertas conductas y dejado atrás cierta patologización de la criminalidad, por otro lado se convierte en prisionera de sus propios planteos. Si el loco y el delincuente son tales solo porque se los denomina así, se pierde de vista que lo que se entiende por desviación es, en definitiva, resultado de un conflicto social, y que el proceso de etiquetamiento tiene ciertos porqués políticos y sociales que debe analizarse para entender que hay detrás de un proceso de criminalización y que intereses se ponen en juego.

La “desviación” es un término acuñado por el positivismo, que logró identificar de la misma manera a los delincuentes, locos, pobres, revolucionarios, etc. Surge de la necesidad, de esta corriente ideológica, de encontrar un fundamento natural a todo hecho social. Como en el caso de la delincuencia, no pudo zafarse del componente jurídico-penal (dado que delincuente es quien viola normas), debió desarrollar un concepto sociológico más amplio que incluyera toda acción relacionada a la no integración.

Pavarini sostiene que la “desviación” se puede entender según diferentes aplicaciones<sup>70</sup>:

- En términos de anormalidad estadística: como comportamiento que se separa de los comportamientos estandarizados;
- Como contradicción con una norma social: sea de buena costumbre como jurídico-penal; o
- Para cualquier comportamiento al que la definición pueda aplicarse con éxito: acciones que desencadenen la reacción social.

En las tres aplicaciones aparece un factor implícito: el sentido común. Idea encauzada en un marco consensual necesario sobre el que el valor común debe, necesariamente sustentarse, a fin de encontrar, en oposición a él, lo anormal, lo desviado, el disvalor.

---

<sup>70</sup> Pavarini, Máximo, “Control y Dominación”, Editorial SXXI, Pág. 63

<b>Diferencias y similitudes entre la función del policía y la del agente penitenciario</b>		
<b>Actor</b>	<b>Policía</b>	<b>Agente penitenciario</b>
<b>Función</b>	Represiva	Guardia, custodia y disciplinamiento.
<b>Tiempo de contacto</b>	Mantiene contacto con el ilícito, con el hecho, el instante donde ocurren los delitos, o el proceso investigativo que conduce a uno.	Mantiene contacto cotidiano con los internos, un trato permanente donde la mediación, el diálogo y el respeto muchas veces no abundan.
<b>Contexto laboral</b>	Trabaja en un ambiente dinámico, cambiante, donde se relaciona con diversos actores. Su margen de acción es más amplio, pues no está acotado a un edificio, ni a un número finito de condiciones.	Trabaja en un contexto cerrado, con grandes limitaciones de espacio y materiales. Un ambiente de permanente tensión y crisis latentes, donde no se interrelaciona con otro tipo de actores durante su jornada laboral.
<b>Respeto a</b>	Como toda organización de	La jerarquía es fuertemente respetada, en el ámbito carcelario, un paso menos o mas en la

<b>la jerarquía</b>	estructura vertical, tiene un fuerte apego a la jerarquía.	jerarquía es un abismo, y condiciona absolutamente la interrelación entre las personas, incluso los lugares de descanso son distintos.
<b>Jerga</b>	Posee su propia jerga, caracterizada por frases cortas y conceptos propios de la función y formación.	Por el permanente contacto con los demás miembros de la jerarquía, con los internos o con sus familias, comienza, como le sucede a los internos, a expresarse en términos rígidos y acotados, a conceptualizar las cosas y acciones de un modo particular, que si bien son absolutamente entendidos y aceptados dentro del ámbito carcelario, limitan no solo el bagaje conceptual de la persona sino también su capacidad de relación y diálogo fuera de la institución. Contribuye a ello no solo la conceptualización en si misma, sino la expresión, la forma en que se dialoga, la gestualización. En la cárcel la forma de tratarse no contribuye a fortalecer ni desarrollar la capacidad de expresión, de oratoria, de respeto y mediación a la hora de hablar, tampoco los ademanes de acuerdo, la postura física predispuesta al diálogo, las razones argumentadas y no impuestas. Comienza tanto el agente como el interno a desarrollar una gran incapacidad de relación y diálogo, pues cambia el lenguaje y también se atrofia la capacidad de entender y actuar sin la necesidad de una orden o un grito.
<b>Interacción con la situación delictiva.</b>	El contacto con el posible delincuente es corto y rápido, sin necesidad de demasiada interacción. El policía tiene sobradas razones para no recordar a la mayor parte de la gente que ha detenido, y muchas más para no	El agente pasa horas con los mismos internos, días, semanas, y meses, lo vuelve a ver cuando reinciden, conoce sus causas, su familia, sus historias, recuerda siempre sus dos apellidos, y el interno lo recuerda a el. Hay una relación tan cercana, endeble, traumática y desigual que está en tensión permanente. El contacto tan cercano, muchas veces positivo si es en el marco del respeto y la ayuda, muchas otras se convierte en perverso, dañino. El agente recibe órdenes, gritos, insultos, agravios, en forma permanente. Las formas de relación, como ya lo hemos mencionado, son bruscas, tensas, cercanas, y así como el agente

	tener que estrechar ningún tipo de relación con él.	conoce la familia del interno, muchas veces la relación inversa también se da, transformándose esto en fuente de agresiones y amenazas que afectan en forma personal a uno y a otro, y que coadyuvan a intentar fortalecer la desigualdad de la relación en el intento de demostrar autoridad y propiciar respeto.
<b>Jornada laboral</b>	En su jornada laboral toma contacto con miles de realidades y rostros, historias distintas. Además el medio donde trabaja es fundamentalmente la calle.	El agente, luego de haber trabajado por lo menos 24hs en forma continua, regresa a su casa habiendo estado en contacto con la mismas personas y realidades que vive desde hace la misma cantidad de años que trabaja en la institución. Regresa cargado de relaciones enfermizas, de órdenes impartidas y recibidas, de gritos impartidos y recibidos, de insultos y amenazas, regresa sin haber podido descansar unas horas en un lugar propicio para el adecuado descanso físico y mental, luego de haber estado en tensión permanente y con la obligación de estar siempre 100% atento para evitar cualquier desequilibrio, desmán o crisis.